



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2.024**

Sr. Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Ruiz Alvarado

Sres. Concejales:

D^a María Isabel Gautier Bolaños
D. José María Bancalero García
D^a Carola Patrizia Cornelissen
D^a Davinia María Calderón Sánchez
D^a Lorena Pérez Benítez
D^a Cristina Sánchez Collantes
D. Juan María Cornejo Ramírez
D^a María del Mar Candón Gómez
D. Cecilio Gamaza Hinojo
D^a Myriam Fuentes Pérez
D. Francisco Manzano Mera
D^a María Luisa Delgado Aparicio
D. Moisés Macías Mera
D^a. María Salazar Martín
D. Antonio Cabrera Mateos
D^a Gema Arocha López

Secretaria:

Dña. Cristina Barrera Merino

Interventor:

D. Manuel Javier Cabeza Martínez

Otros asistentes:

Público en sala

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Medina Sidonia (Cádiz), siendo las 19:00 horas del día 21 de noviembre de 2024, previa convocatoria al efecto del Sr. Alcalde, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde concurriendo los señores concejales reseñados al margen. Asisten la Secretaria y el Interventor de la Corporación.

La convocatoria se ha realizado por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2024.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha estado a disposición de los Señores Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación y le han sido remitidas junto con la convocatoria las propuestas de acuerdo de la parte resolutive y los documentos de los que se da cuenta en la parte de control.

Cerciorado el Sr. Presidente de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Pleno, que se celebra en la modalidad presencial, el Sr. Alcalde-Presidente declaró pública la sesión, que se celebra con la presencia de público asistente y se retransmite en directo a través del canal de youtube del Ayuntamiento: Ayuntamiento Medina Sidonia, lo que fue anunciado y hecho público con antelación a través de un Edicto publicado en la web municipal www.medinasidonia.es.

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==		Página 1/72



Antes de dar comienzo al orden del día del Pleno el Sr. Alcalde pide que se guarde un minuto de silencio por las víctimas de la DANA en señal de apoyo y para agradecer a los voluntarios de Medina Sidonia que han participado en las labores de ayuda al pueblo de Valencia.

Seguidamente se entra a conocer los asuntos del orden del día:

I.-
PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Junto con la convocatoria del Pleno se ha remitido a los señores concejales los borradores de las Actas de las sesiones plenarias anteriores, concretamente de la sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre y de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 24 de septiembre de 2024.

El Sr. Presidente se pregunta si alguno de los presentes tiene alguna puntualización que hacer respecto a los borradores de las Actas que se someten a aprobación.

No habiendo objeciones a las Actas en borrador, el Sr. Presidente las declara aprobadas y ordena su transcripción al Libro Oficial.

PUNTO 2º.- PROPUESTA CON DICTAMEN (ART. 97.1 DEL R.D. 2568/1986). EXPEDIENTE DE SECRETARÍA Nº 182/24. APROBACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ANTIFRAUDE.

El expediente incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia dado en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2024.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

“La aprobación de la [Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de la lucha contra la corrupción](#), ha incorporado al Derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión impone al Ayuntamiento la obligación de aprobar un sistema interno de información

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	Página		2/72	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			

(SII) para dar cumplimiento a la normativa antifraude.

En el caso de Andalucía, también resulta de aplicación la [Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante](#) que asimismo impone esta obligación.

La Oficina Andaluza Antifraude remitió a este Ayuntamiento un requerimiento de información relativo a la implantación del sistema interno de información tras la presentación en la oficina de una denuncia anónima que alertaba de la falta de un sistema interno de información en el Ayuntamiento.

El Servicio de Asistencia a Entidades Locales de la Diputación de Cádiz (SAEL) ha facilitado el soporte técnico al Ayuntamiento en la preparación del expediente y facilitará asimismo el soporte técnico de la implantación del sistema, aplicación informática, correo electrónico específico, espacio en la web municipal.

La finalidad de la normativa de protección del informante es la de proteger a las personas que en un contexto laboral o profesional detecten infracciones penales o administrativas graves o muy graves y las comuniquen mediante los mecanismos regulados en la misma.

Para articular las comunicaciones de tales conductas irregulares, la ley obliga a crear, en el seno de cada Administración Pública, un sistema interno de información como cauce preferente a través del cual canalizar tales informaciones, si bien se contempla también la necesidad de establecer un canal externo al que el informante pueda acudir, ya sea directamente o previa comunicación a través de los canales internos.

El Sistema interno de información del Ayuntamiento será el cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones previstas en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de la lucha contra la corrupción, que se comuniquen por las personas que tengan la condición de informantes prevista en el artículo 3 de la referida ley, que se refiere a los informantes que trabajen en el sector público y que hayan obtenido información sobre infracciones en un contexto laboral o profesional, comprendiendo en todo caso:

- a) las personas que tengan la condición de empleados públicos o trabajadores por cuenta ajena;
- b) los autónomos;
- c) los accionistas, partícipes y personas pertenecientes al órgano de administración, dirección o supervisión de una empresa, incluidos los miembros no ejecutivos;
- d) cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores.

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==		Página	

Y asimismo a los informantes que comuniquen o revelen públicamente información sobre infracciones obtenida en el marco de una relación laboral o estatutaria ya finalizada, voluntarios, becarios, trabajadores en periodos de formación con independencia de que perciban o no una remuneración, así como a aquellos cuya relación laboral todavía no haya comenzado, en los casos en que la información sobre infracciones haya sido obtenida durante el proceso de selección o de negociación precontractual.

El órgano de administración u órgano de gobierno de cada entidad u organismo obligado por la citada ley será el responsable de la implantación del Sistema interno de información, previa consulta con la representación legal de las personas trabajadoras, y tendrá la condición de responsable del tratamiento de los datos personales de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales (artículo 5.1 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero).

Asimismo, el artículo 8 de la Ley 2/2023 establece que el órgano de gobierno de cada entidad será el competente para la designación del responsable del sistema, de su destitución o cese.

La [Resolución de 12 de junio de 2023, de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, por la que se crea el Registro de Responsables del Sistema Interno de Información y se regula su funcionamiento](#), establece las características y obligaciones en este sentido.

El responsable del Sistema será una persona con la experiencia y conocimientos suficientes para llevar a cabo esta función del modo más independiente posible.

Para la asistencia en el desarrollo de sus funciones, el responsable del Sistema podrá designar al personal colaborador que se estime necesario.

Tanto el responsable del Sistema como su personal colaborador, estarán obligados a guardar secreto sobre las informaciones que conozcan con ocasión del ejercicio de sus funciones.

El responsable del Sistema deberá desarrollar sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de la entidad u organismo. No podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y deberá disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo. El responsable del Sistema responderá de su tramitación diligente.

La unidad de Secretaría General recibió la encomienda del Sr. Alcalde de formar expediente que se ha formado con los siguientes documentos:

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==		Página	



1. Política del Sistema Interno de Información
2. Política de Tratamiento de datos personales en el Sistema interno
3. Propuesta designación del responsable del sistema interno de información
4. Procedimiento de gestión del sistema
5. Acreditación del trámite preceptivo de consulta previa con representantes de los trabajadores.
6. Informe jurídico de Secretaría con propuesta de resolución
7. Propuesta de acuerdo suscrita por el Sr. Alcalde

Se propone al Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

1º. Aprobación de la Política del Sistema Interno de Información y Protección al informante de este Ayuntamiento, que incluye:

- a) Sistema interno de información
- b) anexo 1 Política de Tratamiento de datos personales del sistema interno
- c) anexo 2 Propuesta de nombramiento del responsable del sistema interno
- d) anexo 3 Procedimiento de gestión de denuncias

2º. Instar a la publicación de dicho documento en el portal web del Ayuntamiento.

3º. Designación como responsable del Sistema de interno de información del Ayuntamiento a funcionario municipal y al personal colaborador del responsable.

4º. La notificación a la persona designada como responsable.

5º. Habilitar al Alcalde para Comunicar a la Oficina Andaluza antifraude la designación del responsable en los 10 días siguientes a la designación a los efectos de la inscripción en el registro de sistemas internos.

6º. Habilitar al Alcalde a la adopción de las medidas que requiera la implantación del Sistema Interno de Información: dirección de correo electrónico y punto de acceso en el portal web.

POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN AL INFORMANTE

Contenido

1. Introducción y objeto.....	3
2. Normativa Aplicable.....	4

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Observaciones		Página	5/72	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			



3. Ámbito material.....	5
4. Ámbito subjetivo	6
5. Elementos del Sistema Interno de Información.....	7
6. Principios rectores del SII del Ayuntamiento.....	8
7. Medidas de protección.....	11
8. Canal externo de información.....	14
9. Difusión	15
10. Canal de denuncias.....	15
11. Anexo. Política de Tratamiento de Datos Personales en el SII..	16

1. Introducción y objeto

Con la publicación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que traspone al derecho interno la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, sobre el Ayuntamiento de Medina Sidonia (en adelante “ayuntamiento”) recae una obligación de directa aplicación.

La finalidad de la Directiva es la de asegurar que empresas y organismos públicos pongan en marcha los medios necesarios para que las personas que hayan tenido vayan a tener o tengan relación «profesional» con ellas, puedan presentar denuncias nominativas o anónimas con el objeto de hacer aflorar las conductas o prácticas presuntamente irregulares que puedan producirse en la gestión de su actividad y así, contribuir a su corrección.

La norma nacional ha dado un paso más allá del ámbito objetivo de la Directiva (que se circunscribe a incumplimientos de determinadas normas estratégicas dentro del Derecho de la Unión) e insta a las organizaciones a implementar sistemas de comunicaciones -y sus garantías para la recepción y gestión de información sobre acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave, dando gran amplitud al abanico de materias sobre las que pueden versar estas comunicaciones.

En lo que respecta a las administraciones, el artículo 13.1 de la Ley obliga a todas las entidades que integran el sector público a disponer de un Sistema Interno de Información (en adelante SII) que cumpla con las características previstas en su artículo 5.2.

La finalidad última de la norma en relación con el sector público es de una clara utilidad: mediante las alertas que los organismos puedan recibir por estos medios, mejorar la prevención del uso o destino fraudulentos de fondos públicos, los aprovechamientos ilícitos derivados de actuaciones que comporten conflictos de intereses o uso de información privilegiada, o en general conductas contrarias a la integridad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, será responsabilidad del órgano de administración o de gobierno de cada entidad u

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Observaciones		Página	6/72	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			

organismo la implantación del Sistema Interno de Información en el plazo establecido por la norma.

En el caso particular de nuestro ayuntamiento, el Pleno, en su calidad de órgano superior de gobierno, debe aprobar la configuración e implantación del SII del ayuntamiento de Medina Sidonia.

El mismo artículo 5.1 de la Ley establece una consulta previa con la representación legal de las personas trabajadoras sobre el modelo de Sistema Interno de Información a presentar. El Ayuntamiento ha informado a la representación legal de las personas trabajadoras mediante reunión celebrada el día 31 de octubre de 2024.

En vista de estos antecedentes y dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley 2/2023, el Pleno del Ayuntamiento viene a establecer un Sistema Interno de Información que reforzará la infraestructura de integridad vigente en la actualidad, con el que fomentará la cultura de la información como instrumento para prevenir y detectar las conductas contrarias al interés público que pudieran acaecer en el seno de la entidad.

2. Normativa Aplicable

Para la elaboración de la presente Política, se ha tenido en consideración la siguiente normativa aplicable:

- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en adelante, Ley 2/2023).
- Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante (en adelante, Ley 2/2021)
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).
- HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. Ámbito material

Las acciones u omisiones directas o que sean consecuencia de la actividad del Ayuntamiento, realizadas por la entidad, sus empleados o por terceros que pueden ser comunicadas mediante el SII son:

- a) Las que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave. En todo caso, se entenderán comprendidas todas aquellas infracciones penales o administrativas graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.
- b) Las que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión referidas en el artículo 2.1. de la Directiva 2019/1937, con independencia de la calificación que de las mismas realice el ordenamiento jurídico interno. A título informativo e ilustrativo, y a pesar de que algunos pudieran no estar relacionados con la actividad del Instituto, a continuación, se exponen los ámbitos a los que se refiere el precepto:

- Contratación pública,

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Observaciones		Página	7/72	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			

- Servicios, productos y mercados financieros, y prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo,
- Seguridad de los productos y conformidad,
- Seguridad del transporte,
- Protección del medio ambiente,
- Protección frente a las radiaciones y seguridad nuclear,
- Seguridad de los alimentos y los piensos, sanidad animal y bienestar de los animales,
- Salud pública,
- Protección de los consumidores,
- Protección de la privacidad y de los datos personales, y seguridad de las redes y los sistemas de información;

c) Aquellas que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea tal y como se contemplan en el artículo 325 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

d) Las que inciden en el mercado interior, tal y como se contempla en el artículo 26, apartado 2 del TFUE, incluidas las infracciones de las normas de la Unión Europea en materia de competencia y ayudas otorgadas por los Estados, así como las infracciones relativas al mercado interior en relación con los actos que infrinjan las normas del impuesto sobre sociedades o con prácticas cuya finalidad sea obtener una ventaja fiscal que desvirtúe el objeto o la finalidad de la legislación aplicable al impuesto sobre sociedades.

e) Cualesquiera posibles incumplimientos de alguna obligación legal a la que el Ayuntamiento se encuentre sujeto, estén incluidas en las categorías anteriores o no.

f) Todas aquellos actos o conductas que pudieran suponer un incumplimiento de los compromisos y obligaciones contenidas en el vigente Código Ético del Ayuntamiento o sobre cualquiera de las normas o políticas internas. Existe a este respecto un Plan de medidas antifraude para la gestión de fondos europeos por parte del Ayuntamiento que fue aprobado por Resolución de Alcaldía de 25 de enero de 2023 modificado por Decreto de 1 de febrero de 2023 (modelo declaración responsable DACI).

g) Dudas, inquietudes o consultas sobre cualquier cuestión relativa al contenido, interpretación o aplicación práctica del Código Ético o cualquier otra norma o política interna del Ayuntamiento, incluida la presente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 2/2023, los remitentes de las comunicaciones expuestas en los apartados f) y g) anteriores, en función de la naturaleza de la conducta denunciada, pueden quedar fuera del ámbito de protección establecido por dicha norma.

Por la naturaleza y campo de actuación del Ayuntamiento, es digno de mención que el artículo 2.5 de la Ley 2/2023 deja fuera del ámbito material del presente sistema las informaciones relativas a infracciones en la tramitación de procedimientos de contratación que contengan información clasificada o que hayan sido declarados secretos o reservados, o aquellos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o en los que lo exija la protección de intereses esenciales para la seguridad del Estado.

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Observaciones		Página	8/72	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWrVHIA/T9CA==			

4. **Ámbito subjetivo**

Serán objeto de recepción, tramitación y seguimiento las informaciones recibidas de los informantes que trabajan en el sector privado o público y que hayan obtenido información sobre infracciones en el contexto laboral o profesional del Ayuntamiento.

A efectos aclaratorios, se especifica que quedan incluidos, en todo caso, los siguientes colectivos:

- a) Las personas que tengan la condición de personas empleadas públicas o trabajadoras por cuenta ajena del Ayuntamiento.
- b) Los miembros del Pleno y los cargos directivos.
- c) Cualquier persona, física o jurídica, que preste servicios al Ayuntamiento, trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores.
- d) Los informantes que comuniquen o revelen públicamente información obtenida en el marco de una relación laboral o estatutaria ya finalizada, voluntarios, becarios, trabajadores en periodos de formación con independencia de que perciban o no una remuneración, así como a aquellos cuya relación laboral todavía no haya comenzado, en los casos en que la información sobre infracciones haya sido obtenida durante el proceso de selección o de negociación precontractual.

5. **Elementos del Sistema Interno de Información**

5.1 El Canal Interno o “Canal Ético del Ayuntamiento”

El canal interno de información se denominará “Canal Ético del Ayuntamiento”, que será el cauce preferente para informar de las infracciones comprendidas en el ámbito material de esta Política.

El establecimiento de este canal unificado supone la integración de todos los canales previamente existentes en el seno de la entidad y será independiente respecto de los sistemas de información de otras entidades y organismos.

A través del Canal Ético del Ayuntamiento se podrán realizar comunicaciones por escrito o verbalmente y permitirá la comunicación anónima del informante con la entidad y de la entidad con el informante para el intercambio de información.

5.2 El Responsable del Sistema.

El Pleno de la corporación como órgano superior de gobierno de la Entidad a propuesta del Alcalde-Presidente como jefe superior de todo el personal es el encargado de nombrar al Responsable del Sistema. El Alcalde ha propuesto la designación de

•D.Pedro Luis Ruiz González

Tanto el nombramiento como el cese del responsable serán debidamente notificados a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I., de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, una vez se haya procedido a su designación, en un plazo no superior a 10 días hábiles.

Asimismo, el órgano de gobierno de la entidad garantiza la autonomía e independencia del Responsable del Sistema en el desarrollo de sus funciones, para

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Observaciones		Página	9/72	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			

cuyo ejercicio no recibirá instrucciones ni del Pleno, ni del Alcalde, ni del personal directivo del Ayuntamiento. Para el correcto desarrollo de sus tareas, será provisto de los medios personales y materiales necesarios. Para la asistencia en el desarrollo de sus funciones, el responsable del Sistema podrá designar al personal colaborador que se estime necesario. Se propone al Pleno la designación como personal colaborador del responsable al equipo de trabajo creado para dar cumplimiento a las obligaciones de administración electrónica en el Ayuntamiento y para implementar las herramientas de administración electrónica.

5.3 Política del Sistema Interno de Información y de protección al informante

El Pleno del Ayuntamiento, en su condición de órgano de gobierno al que insta el artículo 5.1. de la Ley 2/2023 a la implantación del SII, aprueba la presente Política del Sistema Interno de Información y Protección al Informante, que incluye los principios generales que regirán el funcionamiento del Sistema y las garantías de protección a las personas informantes.

Este documento será debidamente publicitado en el seno del Ayuntamiento de Medina Sidonia a través de los medios de difusión oficiales.

5.4 Procedimiento de Gestión de las Comunicaciones recibidas por el Sistema Interno de Información

Al igual que en el caso de la Política expuesta en el apartado anterior, el Pleno del Ayuntamiento conocerá el Procedimiento de Gestión de las Comunicaciones recibidas por el Sistema Interno de Información, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 2/2023.

En este documento se regularán en detalle los roles y las actuaciones de recepción, admisión, gestión, investigación y respuesta de todas las comunicaciones recibidas a través de alguno de los canales establecidos y que se integran como Sistema Interno de Información.

6. Principios rectores del SII del Ayuntamiento

6.1 Prohibición de represalias

El Ayuntamiento no permitirá que se tomen represalias de ningún tipo contra las personas que efectúen las denuncias o comunicaciones que hayan sido remitidas de buena fe, así como al resto de personas relacionadas con el informante que se enumeran en los apartados 3 y 4 del artículo 3 de la Ley 2/2023.

Se entiende por represalia cualesquiera actos u omisiones que estén prohibidos por la ley, o que, de forma directa o indirecta, supongan un trato desfavorable que sitúe a las personas que las sufren en desventaja particular con respecto a otra en el contexto laboral o profesional, solo por su condición de informantes, o por haber realizado una revelación pública.

A los efectos de lo previsto en la Ley, y a título enunciativo no limitativo, se consideran represalias a las personas informantes las siguientes actuaciones:

a) Suspensión del contrato de trabajo, despido o extinción de la relación laboral o estatutaria, incluyendo la no renovación o la terminación anticipada de un contrato de trabajo temporal una vez superado el período de prueba, o terminación anticipada

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	Página		10/72	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			

o anulación de contratos de bienes o servicios, imposición de cualquier medida disciplinaria, degradación o denegación de ascensos y cualquier otra modificación sustancial de las condiciones de trabajo y arbitrariedad en la no conversión de un contrato de trabajo temporal en uno indefinido.

- b) Intimidaciones, acoso u ostracismo.
- c) Evaluación o referencias negativas respecto al desempeño laboral o profesional.
- d) Inclusión en listas negras o difusión de información en un determinado ámbito sectorial, que dificulten o impidan el acceso al empleo o la contratación de obras o servicios.
- e) Denegación o anulación de una licencia o permiso.
- f) Denegación de formación.
- g) Discriminación, o trato desfavorable o injusto.

6.2 Confidencialidad

Como una de las características esenciales del sistema, el Ayuntamiento garantiza la máxima confidencialidad de las informaciones recibidas, de la identidad de las personas informantes o aquellas señaladas en la comunicación, testigos o colaboradores en las investigaciones.

Asimismo, el Sistema permitirá la presentación de comunicaciones anónimas, garantizando en todo momento la voluntad del informante de no revelar su identidad. El Responsable del Sistema y los gestores de la información pueden asistir de personas en quien delegan con las debidas garantías de confidencialidad y resto de principios de actuación aplicables para las fases de investigación y de la recolección de evidencias de la denuncia.

En el transcurso de la investigación se podrá recurrir a otras áreas de la Organización para desarrollar de forma efectiva la reclamación de pruebas y análisis que permita contrastar los hechos denunciados.

El principio de confidencialidad ha de entenderse sin perjuicio de la puesta en conocimiento de autoridades judiciales o administrativas de la información, de ser ello procedente y/o en la medida en que fueren requeridos por éstas dentro de los actos de trámite de cualquier procedimiento administrativo o judicial.

6.3 Tramitación efectiva y ágil de las informaciones

El SII del Ayuntamiento permitirá la presentación y posterior tramitación de comunicaciones, garantizando que las comunicaciones presentadas puedan tratarse de manera efectiva con el objetivo de que la entidad sea la primera en conocer la posible irregularidad y pueda evitarse o contenerse el daño causado.

6.4 Imparcialidad

El Ayuntamiento garantiza que, durante todo el proceso de gestión de las comunicaciones recibidas por el SII, se otorgarán las mismas garantías a todas las personas relacionadas con los hechos, ya sean informantes o personas afectadas por las mismas, y se llevarán a cabo las investigaciones de manera profesional y objetiva, pilar fundamental para dotar de fiabilidad al Sistema implantado por el Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Observaciones		Página	11/72	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			

Asimismo, se asegura la protección de las personas afectadas con las medidas que se establecen en el capítulo siguiente.

6.5 Gestión efectiva de los conflictos de intereses

Se adoptarán las medidas técnicas necesarias para que, si alguna de las personas participantes en la gestión o investigación de las comunicaciones recibidas por el SII está implicada en los hechos denunciados, el informante pueda remitir la información sin que sea conocida por la persona presuntamente implicada.

6.6 Derecho a la información sobre el proceso

El Ayuntamiento garantiza el derecho del informante a conocer si su comunicación ha sido admitida a trámite -motivando la resolución en caso de inadmisión- y, en su caso, el derecho a ser informado de la resolución alcanzada por la entidad ya sea con la adopción de medidas o en los casos de archivo del expediente.

7. Medidas de protección

7.1 Medidas de protección al informante y su entorno

7.1.1 Ámbito de aplicación subjetivo

Las medidas de protección de la Ley 2/2023 se aplicarán a las personas informadoras siempre que:

- tengan motivos razonables para pensar que la información referida es veraz en el momento de la comunicación o revelación, aun cuando no aporten pruebas concluyentes y,
- la comunicación o revelación se haya realizado conforme a los requerimientos exigidos por dicha ley.

En las mismas condiciones se aplicarán específicamente a los representantes legales de las personas trabajadoras en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento y apoyo al informante, así como a las siguientes personas:

- Personas físicas que, en el marco de la organización en la que preste servicios la persona informante, asistan al mismo en el proceso.
- Personas físicas que estén relacionadas con la persona informante y que puedan sufrir represalias, ya sean compañeros/as de trabajo o familiares.
- Personas jurídicas, para las que trabaje o con las que mantenga cualquier otro tipo de relación en un contexto laboral o en las que ostente una participación significativa. A estos efectos, se entiende que la participación en el capital o en los derechos de voto correspondientes a acciones o participaciones es significativa cuando, por su proporción, permite a la persona que la posea tener capacidad de influencia en la persona jurídica participada.

Las personas que hayan comunicado informaciones por el SII de manera anónima pero que posteriormente hayan sido identificadas y cumplan con las condiciones de la Ley 2/2023, tendrán derecho a protección.

Quedan expresamente excluidos de la protección prevista en la Ley 2/2023 aquellas personas que comuniquen o revelen:

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==		Página	

- a) Informaciones contenidas en comunicaciones que hayan sido inadmitidas.
- b) Informaciones vinculadas a reclamaciones sobre conflictos interpersonales o que afecten únicamente a la persona y a las personas a las que se refiera la comunicación o revelación.
- c) Informaciones que ya estén completamente disponibles para el público o que constituyan meros rumores.
- d) Informaciones que queden fuera del ámbito material de la Ley 2/2023 o del ámbito material expuesto en el punto 2º de esta política.

7.1.2 Régimen de protección frente a represalias

Como uno de los principios expuestos en el apartado 5º de la presente, el órgano de gobierno de Ayuntamiento asegura como medida preventiva, lo referido en el artículo 36.5 de la Ley 2/2023 en el que se establece la nulidad de pleno derecho de los actos administrativos que tengan por objeto impedir o dificultar la presentación de comunicaciones y revelaciones, así como los que constituyan represalia o causen discriminación tras su presentación, que asimismo podrán lugar a medidas correctoras disciplinarias o de responsabilidad, pudiendo incluir la correspondiente indemnización por daños y perjuicios al perjudicado.

El SII del Ayuntamiento asegura el cumplimiento de lo expuesto en el artículo 38 de la Ley 2/2023, del que pueden extraerse las siguientes medidas concretas:

- La inexigibilidad de responsabilidades por la revelación pública, tenencia, acceso o comunicación de las informaciones, salvo que su adquisición o acceso no sea constitutiva de delito y siempre que tuvieran motivos razonables para pensar que la comunicación o revelación pública de dicha información era necesaria para revelar una acción u omisión que entre dentro del ámbito material de la Ley 2/2023.
- Inexigibilidad de responsabilidades a los representantes de los trabajadores para las actuaciones descritas en el párrafo anterior, a pesar de las obligaciones legales de sigilo o de no revelación de información reservada, sin perjuicio de lo establecido en las normas laborales específicas de protección aplicables.

Además, Ayuntamiento toma razón de la inversión de la carga de la prueba en beneficio de las personas informantes contenida en el artículo 38.4 de la Ley 2/2023 y que establece que en los procedimientos judiciales o administrativos que pudieran iniciarse en relación con perjuicios causados a una persona informante, éstos se presumirán represalias por informar o realizar una revelación pública. Corresponderá probar la objetividad de la medida a la persona que tomase la medida perjudicial.

7.1.3 Exención y atenuación de sanción

Se afianza el beneficio de exención o de reducción de la sanción que corresponda a las personas informantes de acciones u omisiones dentro del ámbito material del SII del Ayuntamiento en las que ellos mismos hubieran participado, siempre que se haga con las condiciones recogidas en el artículo 40 de la Ley 2/2023. Estos beneficios podrán extenderse a otras personas participantes en la comisión de la infracción, en función del grado de colaboración en el esclarecimiento de los hechos o reparación del daño causado.

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==		Página	

7.2 Medidas de protección de las personas afectadas

Se considera persona afectada, la persona física o jurídica a la que se hace referencia en la comunicación o revelación pública como la persona a la que se atribuye la infracción o con la que se asocia la infracción, de conformidad con el artículo 5.10 de la Directiva (UE) 2019/1937.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley 2/2023, durante la tramitación del expediente, regirá el principio del respeto de todos los derechos, y en particular durante la tramitación del expediente, las personas afectadas por la comunicación tendrán derecho a la presunción de inocencia, al derecho de defensa y al derecho de acceso al expediente en los términos regulados en dicha Ley, así como a la misma protección establecida para los informantes, preservándose su identidad y garantizándose la confidencialidad de los hechos y datos del procedimiento.

7.3 Medidas de protección de los datos personales

Los tratamientos de datos personales se regirán por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, y en el título VI de la Ley 2/2023.

El SII contará con las medidas necesarias para impedir el acceso no autorizado y preservar la identidad de personas informantes y afectadas y de cualquier tercero.

El libro registro de las informaciones recibidas y de las investigaciones internas, previsto en el artículo 26 de la Ley 2/2023, se llevará en soporte informático, garantizando, en todo caso, los requisitos de confidencialidad.

Este registro no será público y únicamente a petición razonada de la Autoridad judicial competente, mediante auto, y en el marco de un procedimiento judicial y bajo la tutela de aquella, podrá accederse total o parcialmente a su contenido. Los datos personales relativos a las informaciones recibidas y a las investigaciones internas registradas sólo se conservarán durante el período que sea necesario y proporcionado a efectos de cumplir con la Ley 2/2023.

En el Anexo de este documento se desarrolla al detalle la política de tratamiento de datos personales en relación con esta política.

7.4 Garantías en la gestión externalizada del SII

Según se prevé en el artículo 6 de la Ley 2/2023, la gestión del sistema interno de información se podrá llevar a cabo en el seno del Ayuntamiento o acudiendo a un tercero externo. Esta gestión únicamente podrá comprender la recepción de informaciones.

En caso de optar el Ayuntamiento por esta modalidad, se asegurará el mismo respeto a todas las garantías que se establecen en esta Política. El Responsable del SII nombrado por el Pleno seguirá siendo el órgano que asuma las responsabilidades que le corresponden sobre el funcionamiento del Sistema.

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==		Página	

Este tercero externo tendrá la consideración de encargado de tratamiento y la relación se registrará por el contrato o acto referido en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos.

8. Canal externo de información

Según se establece en el artículo 24.1. de la Ley 2/2023, la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I. es la autoridad competente para la tramitación, a través del canal externo, de las informaciones que afecten al Ayuntamiento, como entidad del sector público estatal o de la comunidad autónoma.

Una vez se dé publicidad al canal externo habilitado por la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I., el Ayuntamiento facilitará esta información en su página web, de conformidad con el artículo 25.

Actualmente, y teniendo en cuenta la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante. Este canal se habilitará en la Oficina Andaluza Antifraude (OAAF) para reportar hechos que pudieran ser constitutivos de fraude, corrupción, conflicto de intereses o cualquier actividad ilegal que vaya en detrimento de intereses públicos o financieros del ámbito territorial de Andalucía.

En términos generales, el ámbito de actuación de la OAAF comprende todo el sector público andaluz, administración local, universidades públicas y demás entidades dependientes, así como las actividades de personas físicas o jurídicas contratistas de las mismas, de beneficiarios de subvenciones o ayudas públicas, titulares de autorizaciones o, en general, de aquellas que hayan tenido cualquier tipo de relación económica, profesional o financiera con las entidades públicas descritas anteriormente. Las denuncias pueden formularse de forma anónima a través de los siguientes medios:

- En línea, a través del buzón de denuncias: <https://buzon.antifraudeandalucia.es>
- Por correo electrónico: antifraudeandalucia@antifraudeandalucia.es
- Por correo postal:

Calle San Juan de Ribera, S/N
Hospital de las Cinco Llagas
41009 Sevilla

Dada la actividad del Ayuntamiento en la gestión de fondos europeos, y de manera subsidiaria, las personas informantes pueden hacer uso de los siguientes canales externos:

- Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA)

El SNCA es el órgano encargado de coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude, en colaboración con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). A través del canal de denuncias habilitado, pueden reportarse informaciones sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos.

Las denuncias pueden formularse en línea, a través del servicio Infofraude: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>

- Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF):

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==		Página 15/72



La OLAF dispone de un canal externo para la denuncia de fraudes u otras irregularidades graves con posibles repercusiones negativas para los fondos públicos de la UE (ingresos, gastos o activos de las instituciones de la UE).

Las denuncias pueden formularse de forma anónima a través de los siguientes medios: o En línea, a través del Sistema de notificación de fraudes:
https://fns.olaf.europa.eu/main_es.htm

o Por correo postal:
European Commission- European Anti-Fraud Office (OLAF)
1049 Brussels (Bélgica)

9. Difusión

En cumplimiento con las prácticas de transparencia, la presente Política será debidamente publicitada internamente en la Intranet corporativa, y a la ciudadanía en general, siendo claramente accesible a través de la página web del Ayuntamiento, de forma que se asegure su conocimiento y comprensión tanto por los empleados públicos de la entidad como por cualquier ciudadano que desee remitir informaciones a través del Sistema.

El Ayuntamiento además fomentará que, en los planes de formación o concienciación, se incluya difusión de dicha política.

10. Gestión del Canal de Denuncias.

El Ayuntamiento dispondrá en su portal corporativo de una web con los siguientes contenidos:

- Información sobre la normativa antifraude. Léase el apartado 2 de esta política.
- El acceso al canal de denuncia del propio Ayuntamiento. En un botón claramente identificado en la portada.
- Información sobre cómo acceder a los canales externos. Léase el apartado 8, en concreto el apartado de la oficina andaluza antifraude.
- Esta política, así como el resto de documentos de acceso público que se generen.

Anexo 1 Expediente 182/2024.

Política de Tratamiento de Datos Personales en el SII

I. Introducción

El funcionamiento del SII del Ayuntamiento hace necesario tratar los datos personales de las personas que intervienen o se ven afectadas por los hechos denunciados o investigados a través de él. Aunque los datos de la persona que denuncia están anonimizados gracias al sistema Globaleaks, existirán otro tipo de

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Observaciones		Página	16/72	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			

datos como son los de las personas intervinientes.

Son lícitos los tratamientos de datos personales que resulten necesarios para el funcionamiento del SII. El tratamiento de dichos datos se ajustará obligatoriamente a lo previsto en la Ley y en la presente Política, con el fin de garantizar su seguridad, confidencialidad y el resto de las condiciones impuestas por la normativa aplicable en la materia.

Esta Política ha sido aprobada por el órgano de administración o de gobierno de la Entidad (Decreto alcaldía, pleno, junta de gobierno) y todas las personas autorizadas a tratar datos personales en el marco del SII deben cumplir las normas aquí reflejadas. Su incumplimiento podrá dar lugar a la exigencia de la correspondiente responsabilidad laboral, civil o penal contra el infractor.

II. Personas Autorizadas para acceder o tratar datos personales del SII

Sólo están autorizadas para acceder o tratar los datos personales en el SII de la Entidad las personas que se indican a continuación y para los fines señalados en cada caso:

- Responsable del Sistema Interno de Información y quien lo gestione directamente: Responsable de gestionar el SII y encargado de velar por que los datos que se traten en él sean necesarios, adecuados y pertinentes para su llevanza y gestión.

Cualquier duda que afecte al tratamiento de datos personales en el marco del SII será consultada al Responsable del SII, acatándose lo que este indique al respecto.

- Los Gestores de los canales existentes en Ayuntamiento, en cuanto la denuncia tenga relación con su canal: FEDER, PRTR y Gestor Ético en caso de haberlo.

- Responsable de Recursos Humanos de la Entidad:

Podrá acceder o tratar los datos personales sólo cuando pudieran adoptarse medidas disciplinarias contra un trabajador.

En el caso de empleados públicos, intervendrá el órgano competente debidamente designado para la tramitación de las medidas disciplinarias.

- Responsable de los servicios jurídicos de la Entidad (Normalmente la persona titular de Secretaría):

Podrá acceder o tratar los datos personales sólo si se procediera la adopción de medidas legales en relación con los hechos que hayan sido objeto de denuncia a través del SII.

- Terceros externos que lleven a cabo para la Entidad funciones de gestión y mantenimiento del Sistema Interno de Información actuando en nombre y por cuenta de aquella (encargados del tratamiento).

Antes de la contratación de un encargado del tratamiento con este fin, la Entidad debe asegurarse de que ofrezca garantías adecuadas de respeto a la independencia, la confidencialidad, la protección de datos y el secreto de las comunicaciones. Por ejemplo, EPICSA si tiene que mantener el canal de denuncias. Diputación, etc.

- Delegado de Protección de Datos:

Es DPD de la entidad [DPD provincial, Antonio Jesús Sánchez Guirado], cuyo e-mail de contacto figura a continuación:

E-mail: dpd_provincial@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Observaciones		Página	17/72	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			

Adicionalmente, será lícito el tratamiento de los datos por personas distintas de las indicadas, o incluso su comunicación a terceros, cuando resulte necesario para la adopción de medidas correctoras en la Entidad o la tramitación de los procedimientos sancionadores o penales que, en su caso, procedan.

III. Reglas para el Tratamiento de Datos Personales en el Marco del SII

El tratamiento de datos personales en el marco del SII se sujetará a las siguientes reglas o principios:

- 1.- Licitud, lealtad y transparencia: Los datos deben ser tratados de manera legal, justa y transparente para el interesado.
- 2.- Limitación de la finalidad: Los datos deben ser recogidos con fines específicos, explícitos y legítimos, y no deben ser tratados de manera incompatible con esos fines.
- 3.- Minimización de datos: Solo se deben recoger los datos que sean adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados.
- 4.- Exactitud: Los datos deben ser exactos y, cuando sea necesario, actualizados. Se deben tomar todas las medidas razonables para que los datos inexactos se supriman o rectifiquen sin dilación.
- 5.- Limitación del plazo de conservación: Los datos deben ser mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados solo durante el tiempo necesario para los fines del tratamiento.
- 6.- Integridad y confidencialidad: Los datos deben ser tratados de manera que se garantice una seguridad adecuada, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental.
- 7.- Responsabilidad proactiva: El responsable del tratamiento debe ser capaz de demostrar el cumplimiento de todos estos principios.

III. 1. Cumplimiento de la Legislación aplicable

El tratamiento de datos personales en el marco del SII debe ajustarse siempre a lo dispuesto en el RGPD, la LOPDGDD y la Ley 2/2023.

III. 2. Pertinencia, exactitud y minimización de datos personales

Sólo se podrán recabar y tratar aquellos datos personales que resulten manifiestamente pertinentes para conocer o investigar una denuncia específica recibida a través del SII y que sean adecuados, no excesivos y limitados a lo necesario para su gestión, siendo aplicables las siguientes reglas:

- El hecho denunciado ha de referirse a acciones u omisiones que constituyan infracción penal o administrativa grave o muy grave (ámbito de aplicación del SII). Si no se refiere a conductas de esa naturaleza, los datos serán inmediatamente suprimidos.
- Si por accidente se recopilasen datos que no resulten necesarios para conocer o investigar dicha denuncia, se eliminarán sin dilación indebida.

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	Página		18/72	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			

- Si la información recibida contuviese datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona, se procederá a su inmediata supresión, sin que se lleve a cabo el registro y tratamiento de los datos.

No obstante, en aquellos casos en que el conocimiento o la investigación del hecho no pudiera realizarse sin dichos datos, podrán ser excepcionalmente tratados, en la medida en que resulte imprescindible y sólo para ese fin.

III. 3. Limitación de Acceso

Sólo podrán acceder y tratar datos personales en el marco del SII las personas enumeradas en el apartado II de este Anexo.

III. 4. Transparencia e Información

Tanto quien realiza una comunicación al SII, como la persona a la que se refiere dicha comunicación y los empleados o terceros afectados deben ser informados de las condiciones en las que sus datos personales son tratados.

III. 5. Preservación de la Identidad del Informante y de las Personas Afectadas

Quien presente una denuncia tiene derecho a que su identidad no sea revelada a terceros. En especial, la persona a la que se refieran los hechos relatados no será nunca informada de la identidad del informante.

Al denunciante se le informará expresamente de que su identidad será siempre reservada, que no se comunicará a las personas a que se refieren los hechos ni a terceros.

El SII no exigirá facilitar obligatoriamente datos que permitan la identificación del denunciante, teniendo en cuenta que las denuncias pueden ser anónimas.

La identidad del informante sólo podrá ser comunicada a la Autoridad Judicial, el Ministerio Fiscal o la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora. Se informará al denunciante, con anterioridad y por escrito, de que dicha comunicación de datos va a tener lugar, salvo que ello pudiera comprometer la investigación o el procedimiento judicial.

III. 6. Ejercicio de derechos del Interesado

Las personas cuyos datos se traten en el marco del SII tendrán los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad en las condiciones establecidas en el RGPD.

No obstante, si la persona a que se refieren los hechos ejerciese un derecho de oposición al tratamiento de sus datos, los datos podrán seguir tratándose sobre la base de que existen motivos legítimos imperiosos que legitiman el tratamiento de los datos personales, salvo prueba en contrario.

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	Página		19/72	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			

III. 7. Conservación

Los datos personales podrán conservarse en el SII, únicamente, durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la pertinencia o no de iniciar una investigación sobre los hechos denunciados. Transcurridos tres meses desde que se reciba la comunicación sin que se hubiese iniciado dicha investigación, los datos serán suprimidos, salvo que se conserven sólo para dejar evidencia del funcionamiento del sistema.

Las comunicaciones a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimizada, sin que sea aplicable la obligación de bloqueo de los datos.

Los datos personales relativos a las informaciones recibidas e investigaciones realizadas sólo se conservarán durante el tiempo necesario y proporcionado para cumplir los fines del SII. En ningún caso podrán conservarse los datos por un periodo superior a diez años.

III. 8. Seguridad y Confidencialidad

El SII deberá contar con medidas técnicas y organizativas adecuadas para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad de los datos correspondientes a las personas afectadas y a cualquier tercero que se mencione en la información suministrada, así como la identidad del informante, en caso de que se haya identificado.

Se deberán aplicar al SII las medidas de seguridad en el tratamiento de datos personales que establece la Política de Seguridad de la Entidad, incluyendo, además, las siguientes medidas adicionales:

- Debe establecerse un sistema de control de accesos a los datos que restrinja aquel a las personas autorizadas, conforme al apartado 1.4 de esta Política y sólo cuando sea necesario para el desempeño de las funciones que tienen encomendadas.
- Se deben adoptar medidas para garantizar la confidencialidad de la identidad del denunciante y de las personas afectadas. En este sentido, se asignará un código identificativo tanto a la persona informante como a la supuestamente responsable de los hechos comunicados, con objeto de preservar la identidad de estas.

Asimismo, en relación con el anonimato del informante, el sistema se debe configurar de tal forma que garantice que no se obtengan datos que permitan su identificación, como puede ser recabar la dirección IP o el número de teléfono.

Como garantía de confidencialidad, no figurará el hecho comunicado como motivo por el que se han adoptado medidas correctoras en el puesto de trabajo.

- En la investigación sobre lo sucedido sólo se solicitará a la persona afectada información pertinente para el esclarecimiento de los hechos.
- Los datos de la persona afectada obtenidos durante la investigación no se utilizarán para una finalidad distinta a la del procedimiento sancionador, sin perjuicio de las restantes obligaciones legales que incumben a la empresa (como la obligación de poner los hechos en conocimiento de la Justicia en caso de tratarse de un delito público). Si la conducta fuera constitutiva de delito público, toda persona que la presenciare está obligada a ponerlo en conocimiento de la Justicia.

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	Página		20/72	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			

- Una vez concluido el procedimiento sancionador, en su caso, los datos serán bloqueados durante el período de prescripción de la sanción, o en tanto puedan ser utilizados en un procedimiento judicial. Una vez transcurridos dichos plazos, los datos serán cancelados.
- Los representantes de las personas trabajadoras únicamente conocerán la identidad de la persona informante si es imprescindible para el ejercicio de sus labores de representación.
- Cuando la persona informante haya recibido asistencia sanitaria derivada de esa situación por parte de los servicios médicos de la entidad, los datos médicos constituirán categorías especiales de datos (art.9 del RGPD), y sólo serán tratados con una finalidad vinculada al hecho comunicado, como, por ejemplo, constituir prueba en el proceso sancionador frente al responsable de los hechos.
- Los datos tratados en el SII se conservarán cifrados.

III. 9. Cooperación con las autoridades competentes

Todas las personas, naturales o jurídicas, deberán colaborar con las autoridades competentes y estarán obligadas a atender los requerimientos que se les dirijan para aportar documentación, datos o cualquier información relacionada con los procedimientos que se estén tramitando, incluso los datos personales que les fueran requeridos

IV. Cumplimiento de los Deberes de Transparencia e Información

El SII permite realizar comunicaciones y presentar informaciones por escrito, verbalmente o de ambos modos. A petición del informante, también puede hacerse mediante reunión presencial. Se admiten también las denuncias anónimas. En todo caso, es obligatorio informar a los afectados del tratamiento de sus datos personales en los términos legalmente exigidos. Esto será desarrollado en el Procedimiento de Gestión de las Comunicaciones recibidas por el SII.

Anexo 2.

Expediente número: 182/2024

Propuesta designación del responsable del sistema interno de información

La [Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de la lucha contra la corrupción](#), ha incorporado al Derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión contiene el régimen jurídico aplicable al sistema interno de información.

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22
Url De Verificación	Página		21/72
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==		



En el caso de Andalucía, la [Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante](#) también regula este sistema.

La finalidad de la norma es la de proteger a las personas que en un contexto laboral o profesional detecten infracciones penales o administrativas graves o muy graves y las comuniquen mediante los mecanismos regulados en la misma.

A fin de articular las comunicaciones de tales conductas irregulares, la ley obliga a crear en el seno de cada Administración Pública un sistema interno de información, como cauce preferente a través del cual canalizar tales informaciones, si bien se contempla también la necesidad de establecer un canal externo al que el informante pueda acudir, ya sea directamente o previa comunicación a través de los canales internos.

El Sistema interno de información del Ayuntamiento será el cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones previstas en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de la lucha contra la corrupción, que se comuniquen por las personas que tengan la condición de informantes prevista en el artículo 3 de la referida ley.

El órgano de administración u órgano de gobierno de cada entidad u organismo obligado por la citada ley será el responsable de la implantación del Sistema interno de información, previa consulta con la representación legal de las personas trabajadoras, y tendrá la condición de responsable del tratamiento de los datos personales de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales (artículo 5.1 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero).

Asimismo, el artículo 8 del citado cuerpo legal establece que el órgano de gobierno de cada entidad será el competente para la designación del responsable del sistema, de su destitución o cese.

La [Resolución de 12 de junio de 2023, de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, por la que se crea el Registro de Responsables del Sistema Interno de Información y se regula su funcionamiento](#), establece las características y obligaciones en este sentido.

Este Ayuntamiento debe aprobar junto a la Política del Sistema interno de información por la designación del responsable del sistema encargado de la tramitación del procedimiento de información o denuncia.

El responsable del Sistema será una persona con la experiencia y conocimientos suficientes para llevar a cabo esta función del modo más independiente posible.

Para la asistencia en el desarrollo de sus funciones, el responsable del Sistema podrá designar al personal colaborador que se estime necesario.

Tanto el responsable del Sistema como su personal colaborador, estarán obligados a guardar secreto sobre las informaciones que conozcan con ocasión del ejercicio de sus funciones.

El responsable del Sistema deberá desarrollar sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de la entidad u organismo. No podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y deberá disponer de todos los

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Observaciones		Página	22/72	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			

medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo. El responsable del Sistema responderá de su tramitación diligente.

Por todo ello, se propone al Pleno:

1º. La designación como responsable del Sistema de interno de información del Ayuntamiento al funcionario D. Pedro Luis Ruiz González personal de la unidad de Tesorería -Rentas de este Ayuntamiento.

Responsable del sistema interno de información

Pedro Luis Ruiz González	Unidad de Tesorería- Rentas responsable del sistema
--------------------------	---

Personal colaborador del responsable del sistema:

	Nombre apellidos	Unidad de trabajo
1	Cristina Barrera Merino	Secretaria General
2	Manuel Javier Cabeza Martínez	Intervención General
3	María Jesús Gómez Benítez	Tesorería
4	Patricia Ramos Peña	Secretaría General
5	Sonia Rey Cruces	Fomento

2º. La notificación a las personas designadas.

3º. La publicación en el Portal de Transparencia de la entidad.

4º La inscripción en el registro de responsables del Sistema Interno de Información (RSII) de la oficina Anti fraude de Andalucía, a través del [procedimiento habilitado](#) para ello en su sede electrónica.

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHawMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Observaciones		Página	23/72	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHawMrVHIA/T9CA==			

Anexo 3.
Expediente número: 182/2024

Procedimiento de gestión de informaciones / denuncias

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, publicada en el BOE número 4, de 21 de febrero, por la que se transpone la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, se articula en torno a la colaboración ciudadana como elemento esencial e imprescindible para garantizar la eficacia del Derecho. Para ello incluye como finalidades de la ley los dos objetivos principales de la Directiva: otorgar la protección adecuada frente a las represalias a las personas que informen sobre acciones u omisiones que constituyan vulneraciones del ordenamiento jurídico y fortalecer la cultura de la información mediante el establecimiento de un sistema de información.

La Ley protege a quienes informen acerca de determinadas vulneraciones del ordenamiento jurídico previstas en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, que incluyen las infracciones penales, infracciones administrativas graves o muy graves e infracciones del derecho de la Unión Europea y que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea.

El sistema de información del Ayuntamiento constituye el cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones previstas en la Ley en el ámbito que corresponda, siempre que se pueda tratar de manera efectiva la infracción, ya que es preferible que la información sobre prácticas irregulares se conozca por la propia organización para corregirlas o reparar lo antes posible los daños. El sistema interno integra el canal interno del Ayuntamiento, la persona responsable del sistema y el procedimiento de gestión de informaciones, e incluye las garantías y los aspectos mínimos que ha de satisfacer el sistema, incluida la confidencialidad aplicable a las informaciones, el tratamiento de datos de carácter personal y la publicidad.

Según se recoge en el artículo 5.2 de la Ley, el Sistema interno de información deberá contar con un procedimiento de gestión de las informaciones recibidas y conforme al artículo 9, el órgano de administración u órgano de gobierno de cada entidad u organismo obligado por esta ley aprobará el procedimiento de gestión de informaciones, que debe incluir el contenido mínimo y principios recogidos en la Ley.

1. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1.1 Formas de presentación de la información.

La persona informante podrá presentar la denuncia, de forma anónima o no anónima, a través de los siguientes medios:

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==		Página	

a) En línea. Online.

Mediante el acceso al Canal interno de denuncias del Ayuntamiento:

<https://www.medinasidonia.es>

punto de acceso en el portal web: canal de denuncias

a. Por escrito.

b. A través de un archivo de voz.

b) Por correo postal.

Remitiendo la denuncia y en su caso, la documentación que aporte, en la siguiente dirección:

Responsable del sistema interno de información.

Ayuntamiento de Medina Sidonia

Plaza de España s/n

11170 Medina Sidonia (Cádiz)

c) Presencialmente.

Solicitando reunión presencial mediante ante el Responsable del SII.

La reunión se celebrará en una ubicación en la que pueda garantizarse la confidencialidad.

Al presentar la información, la persona informante podrá indicar un domicilio, correo electrónico o lugar seguro a efecto de recibir las notificaciones, pudiendo asimismo renunciar expresamente a la recepción de cualquier comunicación de actuaciones llevadas a cabo como consecuencia de la información.

Las comunicaciones verbales, ya sean realizadas mediante sistema de mensajería de voz o a través de una reunión presencial, deberán documentarse mediante una grabación en un formato seguro, duradero y accesible, o a través de una transcripción completa y exacta de la conversación realizada por el personal responsable de tratarla, previo consentimiento de la persona informante.

Se informará al denunciante de sus derechos conforme a la normativa de protección de datos de carácter personal.

Sin perjuicio de los derechos que le corresponden de acuerdo con la normativa sobre protección de datos, se ofrecerá al informante la oportunidad de comprobar, rectificar y aceptar mediante su firma la transcripción del mensaje.

d) Presentación por canales ajenos al Sistema Interno de Información.

Se garantizará la confidencialidad cuando la comunicación sea remitida por canales de denuncia que no sean los establecidos o a miembros del personal no responsable de su tratamiento, al que se habrá formado en esta materia y advertido de la tipificación como infracción muy grave de su quebranto y, asimismo, el establecimiento de la obligación del receptor de la comunicación de remitirla inmediatamente al Responsable del Sistema.

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==		Página	

1.2. Información sobre los derechos que asisten a la persona informante

Los derechos de la persona informante se deben publicar en la página web del Ayuntamiento.

1.3. Acuse de recibo

Recibida la información, en un plazo no superior a siete días naturales desde dicha recepción, se procederá a acusar recibo, a menos que el responsable del canal interno de información considere que ello pueda poner en peligro la confidencialidad de la comunicación.

1.4. Registro de la comunicación

Presentada la información, se procederá a su registro en el Sistema interno de información, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

1.5. Trámite de admisión

Registrada la información, el responsable del canal interno de información deberá comprobar si aquella expone hechos o conductas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero (“ámbito de aplicación del canal”).

Realizado este análisis preliminar, el responsable del canal interno de información decidirá, en un plazo que no podrá ser superior a diez días hábiles desde la comunicación:

a) Inadmitir la comunicación, en alguno de los siguientes casos:

1º. Cuando los hechos relatados carezcan de toda verosimilitud.

2º. Cuando los hechos relatados no sean constitutivos de infracción del ordenamiento jurídico incluida en el ámbito de aplicación del canal.

3º. Cuando la comunicación carezca manifiestamente de fundamento o existan, a juicio del responsable del canal interno de información, indicios racionales de haberse obtenido mediante la comisión de un delito. En este último caso, además de la inadmisión, se remitirá al Ministerio Fiscal relación circunstanciada de los hechos que se estimen constitutivos de delito.

4º. Cuando la comunicación no contenga información nueva y significativa sobre infracciones en comparación con una comunicación anterior respecto de la cual han concluido los correspondientes procedimientos, a menos que se den nuevas circunstancias de hecho o de Derecho que justifiquen un seguimiento distinto. En estos casos, el responsable del canal interno de información notificará la resolución de manera motivada.

La inadmisión se comunicará al informante dentro de los cinco días hábiles siguientes a la decisión, salvo que la comunicación fuera anónima o la persona informante hubiera renunciado a recibir comunicaciones.

b) Admitir a trámite la comunicación.

La admisión a trámite se comunicará al informante dentro de los cinco días hábiles

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Observaciones		Página	26/72	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			

siguientes a la decisión, salvo que la comunicación fuera anónima o la persona informante hubiera renunciado a recibir comunicaciones.

c) Remitir con carácter inmediato la información al Ministerio Fiscal cuando los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito o a la Fiscalía Europea en el caso de que los hechos afecten a los intereses financieros de la Unión Europea.

d) Remitir la comunicación a la autoridad, entidad u organismo que se considere competente para su tramitación.

2. INSTRUCCIÓN

2.1. Actuaciones durante la fase de instrucción

La instrucción comprenderá todas aquellas actuaciones encaminadas a comprobar la verosimilitud de los hechos relatados.

El responsable del Sistema podrá mantener comunicación con la persona informante y solicitarle información adicional, salvo que ésta hubiera renunciado a recibir comunicaciones una vez realizada la denuncia.

Se respetarán las disposiciones sobre protección de datos personales.

Se remitirá la información al Ministerio Fiscal con carácter inmediato cuando los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito. En el caso de que los hechos afecten a los intereses financieros de la Unión Europea, se remitirá a la Fiscalía Europea.

2.2 Actuaciones para la protección y apoyo a la persona que informa de las irregularidades

Se garantizará en todo momento la protección a las personas que informen de las irregularidades frente a posibles perjuicios derivados de la comunicación de la información.

La protección implica dar todos los pasos razonables para evitar que se produzca un perjuicio o para contener un perjuicio ya identificado o para evitar un daño mayor.

2.3 Actuaciones para la garantía de derechos de la persona afectada por la información

Una vez admitida a trámite la comunicación, la persona afectada deberá ser informada por escrito:

a) De las acciones u omisiones que se le atribuyen. No obstante, en ningún caso se comunicará a los sujetos afectados la identidad de la persona informante ni se dará acceso a la comunicación.

b) De su derecho a la presunción de inocencia.

c) De su derecho a la protección al honor, mediante la preservación de su identidad y la garantía de la confidencialidad de los hechos y datos del procedimiento.

d) De su derecho a ser oída y a presentar alegaciones por escrito en cualquier momento del procedimiento.

e) Del tratamiento de sus datos personales.

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Observaciones		Página	27/72	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			

Dicha información tendrá lugar en el tiempo y forma que se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación.

La instrucción podrá comprender, una entrevista con la persona afectada en la que, siempre con absoluto respeto a la presunción de inocencia, se le invitará a exponer su versión de los hechos y a aportar la documentación que estime adecuada y pertinente.

La persona afectada tendrá acceso al expediente sin revelar información que pudiera identificar a la persona informante, pudiendo ser oída en cualquier momento.

2.4. Obligación de colaboración

Todas las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, deberán colaborar con la persona responsable del sistema interno de información en el cumplimiento de sus funciones.

3.- TERMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES

El plazo máximo para dar respuesta a las actuaciones de investigación no podrá ser superior a tres meses a contar desde la recepción de la comunicación o, si no se remitió un acuse de recibo a la persona informante, a tres meses a partir del vencimiento del plazo de siete días naturales después de efectuarse la comunicación. No obstante, en casos de especial complejidad que así lo requieran el plazo para dar respuesta a las actuaciones de investigación podrá extenderse hasta un máximo de otros tres meses adicionales.

Concluidas todas las actuaciones, el responsable del canal interno de información emitirá un informe que contendrá al menos:

- a) La exposición de los hechos relatados junto con la información de registro de la comunicación.
- b) Las actuaciones realizadas con el fin de comprobar la verosimilitud de los hechos.
- c) Las conclusiones alcanzadas en la instrucción y valoración de los hechos y los indicios que las sustentan.

El informe será remitido a la persona titular de la alcaldía a fin de que adopte alguna de las decisiones siguientes:

- a) Archivo del expediente, que será notificado a la persona informante y a la persona afectada. En estos supuestos, la persona informante tendrá derecho a la protección prevista en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, salvo que se concluyera en la instrucción que la información debería haber sido inadmitida por concurrir alguna de las causas previstas en el punto 1.5, letra a).
- b) Remisión al Ministerio Fiscal si, pese a no apreciar inicialmente indicios de que los hechos pudieran revestir el carácter de delito, así resultase del curso de la instrucción. Si el delito afectase a los intereses financieros de la Unión Europea, lo remitirá a la Fiscalía Europea.
- c) Traslado de todo lo actuado a la autoridad u organismo que se considere competente para su tramitación.
- d) Acordar la iniciación de procedimiento disciplinario.

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	Página		28/72	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			

Recurso. Estas decisiones no serán recurribles en vía administrativa ni en vía contencioso administrativa, sin perjuicio del recurso administrativo o contencioso administrativo que pudiera interponerse frente a la eventual resolución que ponga fin al procedimiento disciplinario que pudiera incoarse con ocasión de los hechos relatados.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la portavoz del Grupo municipal I.U. D^a Maribel Gautier que explica que se trata de un expediente que se ha visto en la Comisión Informativa, que ha sido impulsado por Secretaría para el cumplimiento de la normativa que obliga al Ayuntamiento a disponer de un canal de denuncias anónimas interno y uno externo para empleados y proveedores. Dice que la Diputación de Cádiz ha tomado las riendas en la implantación de este sistema en los Ayuntamientos de la provincia.

Interviene a continuación la portavoz del Grupo popular D^a María Salazar, que dice que todas las herramientas que faciliten el trabajo a los trabajadores son importantes. Es importante disponer de un sistema que permita denunciar anomalías o irregularidades. Agradece a la Diputación que haya prestado asesoramiento para poner en marcha este sistema.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: diez votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Cristina Sánchez Collantes.
- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Abstenciones: ninguna.

Votos en contra: siete votos

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHawMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Observaciones		Página	29/72	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHawMrVHIA/T9CA==			

**PUNTO 3º.- PROPUESTA SIN DICTAMEN (ART. 97.2 DEL R.D. 2568/1986).
EXPEDIENTE DE SECRETARÍA Nº 131/24. DESIGNACIÓN DE LAS FIESTAS
LOCALES PARA EL AÑO 2025.**

El expediente no incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 97.2 del RD 2568/1986 y en el art. 82.3 del RD 2568/1986 procede en primer lugar que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

“1.- Antecedentes.

El Real Decreto 2001/1983 establece que los Ayuntamientos deben elegir estos dos días festivos locales anualmente, teniendo en cuenta las fiestas tradicionales o celebraciones significativas para la comunidad.

En el pasado Pleno Ordinario de la Corporación Municipal, celebrado el 19 de septiembre, la propuesta presentada para la designación de los dos días festivos locales, respetando los elegidos de forma tradicional por este Ayuntamiento en las últimas décadas, es decir el 24 de enero y el lunes después de la celebración de la Feria y Fiestas, contó con los votos en contra de los grupos municipales de la oposición, por lo que esta propuesta no pudo ser aprobada.

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, ha emitido una Orden (Decreto 99/2024 de 21 de mayo de 2024) por la que que los Ayuntamientos deben enviar su propuesta de festivos locales para que puedan ser incluidos en el calendario oficial laboral de Andalucía y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Esta Orden establece además que si un Ayuntamiento no comunica sus festivos locales dentro del plazo establecido, el municipio podría quedar sin la designación de festivos locales específicos para el año siguiente, aplicándose solo los festivos nacionales y autonómicos.

Este plazo es importante para asegurar que el calendario laboral se publique con suficiente antelación y pueda ser aplicado correctamente por las empresas y organismos públicos.

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	Página		30/72	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			

Debido a todo ello, la Concejalía de Participación Ciudadana se acuerda poner en marcha una consulta a la ciudadanía para conocer la opinión de los asidonenses a este respecto.

El sondeo llevado ha arrojado los siguientes datos:

VOTOS TOTALES EMITIDOS:	425
Propuesta 1: (24 de enero y 2 de junio)	394
Propuesta 2: (24 de enero y 25 de julio)	17
Propuesta 3: (diversas fechas)	9
VOTOS NULOS	5

Por ello, **PROPONGO** al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Medina Sidonia, en sesión ordinaria:

Primero.- Aprobar las fechas indicadas como festivos locales para el año 2025, que serán:

- 24 de enero (viernes)- Día de la Virgen de la Paz, Patrona de Medina Sidonia
- 2 de junio : (lunes) – Día siguiente a la Feria y Fiestas de esta ciudad.

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía a efectos de la inclusión de las fiestas locales en el calendario laboral del año 2025.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la portavoz del Grupo municipal I.U. D^a Maribel Gautier, que explica que en el Pleno de septiembre no se aprobó y es necesario que las Fiestas Locales se aprueben por el Pleno aunque previo haya un Decreto del Alcalde. Explica que se ha hecho un sondeo, que no ha sido un referéndum y tampoco una consulta popular, que ha habido poca participación ciudadana porque cree que no es una gran preocupación para los vecinos en comparación con otros asuntos. Dice que se proponen los mismos días que en la propuesta de septiembre y que siempre han sido los mismos días de fiesta local desde hace muchísimos años, que es una propuesta histórica y que ahora se ha llegado a la misma propuesta después del sondeo. Aclara que no es una imposición del Alcalde, que son los días de fiesta que han sido siempre. Señala que no ha dado tiempo a hacer el trámite de la consulta y que si se quiere hacer el trámite de la consulta, que podemos hacerlo pero es un trámite muy largo.

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	Página		31/72	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			

Interviene finalmente el Sr. Alcalde, que dice que más que históricamente los días de fiesta local han sido tradicionalmente estos.

Se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el orden del día, que no resulta aprobada y obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: siete votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Cristina Sánchez Collantes.

Abstenciones: ninguna

Votos en contra: diez votos

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.
- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

El Pleno no ratifica la inclusión del asunto en el orden del día, por lo que no procede votar el fondo de la propuesta.

PUNTO 4º.- ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES.PROPUESTA DEL GRUPO I.U. RELATIVA AL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

El expediente incluye acuerdo de la Junta de Portavoces dado en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2024 y el Informe de Secretaría de 8 de noviembre de 2024.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

“Dña. María Isabel Gautier Bolaños, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Medina Sidonia, al amparo de lo dispuesto

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	Página		32/72	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			

en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de diciembre de 1993 la Asamblea General de la Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre eliminación de la violencia contra las mujeres. A partir de ese año el 25 de noviembre se conmemora en memoria de las hermanas Mirabal asesinadas en Santo Domingo por la dictadura del general Trujillo. Declarando el día 25 de noviembre como Día de acción global para la eliminación de las violencias hacia las mujeres.

Cerca de 90.000 mujeres y niñas son asesinadas anualmente en nuestro planeta.

La violencia contra las mujeres tiene múltiples formas; la violencia en las relaciones de pareja, la violencia sexual, la violación de mujeres y niñas en contexto de guerra o prácticas como la mutilación genital femenina son caras de una violencia que se ejerce sobre las mujeres por el hecho de serlo.

La violencia sexual es una de las formas más significativas de la violencia contra las mujeres y muchos de los perpetradores gozan de total impunidad. En algunos países la legislación incluso discrimina a las supervivientes, las estigmatiza y agrava su sufrimiento. En el mundo 150 millones de niñas menores de 18 años han sufrido agresiones sexuales, en la Unión Europea una de cada tres mujeres ha sufrido agresiones o abusos sexuales desde los 15 años de edad.

Esta violencia y agresiones se agravan en países en conflicto bélico. La violencia contra las mujeres ha dejado de ser un efecto colateral para convertirse en un objetivo estratégico de los conflictos bélicos, una maximización de la violencia sexual contra las mujeres; así el cuerpo de las mujeres se convierte en lugar estratégico para los fines de la guerra. Un arma para destruir a una comunidad por medio de la destrucción de las mujeres. Pero también en los períodos de postguerra se intensifica en la extensión de la industria del sexo y de la prostitución.

El genocidio que se está perpetrando en Gaza por parte del gobierno Israelí está provocando que el 70% de las víctimas sean mujeres, niñas y niños; siendo la parte de la población que más padece el menor acceso a servicios de salud, una situación crítica en el caso de las mujeres embarazadas.

En nuestro país los asesinatos machistas, que son la punta del iceberg de todas las violencias hacia las mujeres se ha cobrado 37 víctimas en lo que llevamos de año y 1281 desde 2003 año en comenzaron a contabilizarse en las estadísticas

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==		Página	

oficiales en nuestro país. A esta cifra de asesinatos debemos de añadir los publicados por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género sobre feminicidios ocurridos desde 2022 que suman un total de 62 víctimas y donde el agresor era conocido por la víctima.

La violencia vicaria es aquella que se utiliza para dañar y controlar a las mujeres “no hay manera mayor de causar daño a una madre, que asesinando a sus hijas o hijos”. La violencia vicaria se integró en la Ley contra la violencia de género en 2021, esta forma de violencia ha acabado con la vida de 63 menores desde que comenzaron las estadísticas en 2013; 10 menores en lo que llevamos de año. En nuestro país hay 1.431 niñas y niños que viven con protección policial por el riesgo de ser agredidos por los maltratadores de sus madres.

En España se denuncian 14 violaciones al día, es decir una cada 2 horas; y 55 agresiones sexuales (sin penetración). Agresiones que no dejan de aumentar según el balance de criminalidad de Interior, que señala un aumento de casi cinco puntos respecto a 2023. Y según el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Poder Judicial el número de violencias machistas en 2023 ascendieron a 194.658, lo que supone un 10,30% más con respecto a 2022, mientras que las denuncias también se incrementaron un 9,46%. A lo largo del pasado año se registraron 546 denuncias diarias.

La Ley Orgánica de Garantía integral de libertad sexual exige un centro en cada provincia para asistir a las víctimas de violencia sexual, una atención de emergencia inmediata. A dos meses de la fecha límite para la apertura de los 52 centros de crisis 24 horas, el panorama es desolador sólo siete están en funcionamiento: Cantabria, Bilbao, Vitoria, Murcia, Navarra, Melilla y Albacete, sumados a los dos existentes anteriormente de la ley, Asturias y Madrid. La financiación de estos centros procede del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” (fondos Next Generation) que si no se cumplen los plazos tendrán que devolverse.

Violencia contra las mujeres también es papel bochornoso por parte del sistema judicial, hombres que evitan cárcel después de abusar sexualmente de mujeres y menores, una justicia que en vez de condenarlos como se merecen les dan palmaditas en la espalda y no ayuda a las víctimas.

Violencia es la sentencia del Tribunal Supremo que permite modificar el lugar de nacimiento de un niño nacido por vientre de alquiler. En España está prohibido desde 2006 y desde 2023 la explotación reproductiva está reconocida como una forma de violencia de género.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Medina Sidonia propone al Pleno la adopción de los siguientes: ACUERDOS

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==		Página 34/72



PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Comunidad a activar ayudas necesarias para la contratación de Agentes de Igualdad tanto en los municipios de más de 20000 habitantes como en las mancomunidades/comarcas y organismos dependientes de las Diputaciones Provinciales.

SEGUNDO.- Desarrollar un programa de prevención y actuación ante la violencia machista en redes sociales que contenga contenidos informativos y de sensibilización sobre la cuestión, así como la información de cómo actuar en casos de uso indebido de datos personales y sin consentimiento de la imagen de una persona, trato degradante o uso de aplicaciones que atentan contra la integridad sexual de las personas.

TERCERO.- Instar al gobierno de la Comunidad Autónoma a dejar de subvencionar a asociaciones que lleven a cabo actuaciones de hostigamiento contrario al derecho de las mujeres a la interrupción voluntaria del embarazo.

CUARTO.- Instar al gobierno de la Comunidad Autónoma a que ponga en funcionamiento de manera inmediata los centros crisis 24 horas.

QUINTO.- Instar al gobierno de la Comunidad Autónoma para que en los centros sanitarios se habilite atención especializada, con personal especializado y exclusivo para atender a víctimas de violencia sexual al igual que ya existen en otros países.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la Concejala de Servicios Sociales e Igualdad D^a Davinia Calderón, que explica que la concejalía de Igualdad ha presentado el Manifiesto que proporciona todos los años la Diputación de Cádiz con la intención de que fuera aprobado por todos los grupos políticos por la importancia que tiene este día 25 de noviembre. El PSOE no quiso sumarse a la propuesta del Manifiesto y por este motivo IU trae su propuesta de grupo. Da lectura resumida a la propuesta y lee los puntos de acuerdo. Agradece a los profesionales del Centro de Información a la Mujer y a los trabajadores del equipo de familia del Ayuntamiento.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: diecisiete votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Cristina Sánchez Collantes.

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHawMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	Página		35/72	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHawMrVHIA/T9CA==			

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.
- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Abstenciones: ninguna.

Votos en contra: ninguno.

PUNTO 5º.- ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES. PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

El expediente incluye acuerdo de la Junta de Portavoces dado en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2024 y el Informe de Secretaría de 8 de noviembre de 2024.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

“María Salazar Martín, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Medina Sidonia, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta esta propuesta de acuerdo, para su debate y aprobación si procede, ante el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Medina Sidonia previsto para el día 21 de noviembre de 2024:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que debe servir, no solo para la reflexión por parte de toda la sociedad, sino también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar contra esta lacra.

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==		Página	

La violencia contra la mujer es estructural e histórica. Se encuentra presente en todos los países y culturas, independiente del nivel educativo o la posición social, constituye la vulneración más extendida de los derechos humanos en el mundo y su origen radica en la discriminación que sufren las mujeres respecto de los hombres.

La violencia machista no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que hemos logrado consolidar: eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Para eso necesitamos el compromiso individual de la ciudadanía, tanto hombres como mujeres, y el compromiso colectivo de la sociedad todos los días del año.

En nuestro país disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, y contamos desde el año 2017 con un Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, aprobado por el Congreso de los Diputados.

Según la última macroencuesta sobre violencia de género realizada por el Ministerio de Sanidad e Igualdad, el 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España, el 2,7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año y el 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron los episodios de violencia.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta rápida y efectiva a las mujeres que sufren violencia, así como a sus hijos e hijas, generando los mecanismos necesarios para conseguirlo.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, mantenerla como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política. Además, hay que exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Por todo ello, desde el Partido Popular de Medina, entendiéndolo que la Violencia de Género no entiende de colores ni siglas políticas, proponemos votar a favor de los siguientes acuerdos:

1. Reforzar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género, con el objetivo de combatir uno de los problemas más graves que sufre actualmente la sociedad española y, por ende, la sociedad asidonense.

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==		Página	

2. Manifestar nuestra repulsa a todas las manifestaciones de la violencia de género, nuestro compromiso con las víctimas y declarar la tolerancia cero con los maltratadores.

3. Expresar nuestro rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la negación de la existencia de la violencia de género, así como la eliminación o el retroceso de las medidas de protección de las mujeres frente a la violencia machista.

4. En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta lacra, impulsar desde el Ayuntamiento de Medina Sidonia, en la medida de nuestras competencias, la aplicación de la Ley de medidas de protección integral contra la violencia de género, así como las estrategias y planes a nivel autonómicos vigentes, en coordinación con todos los poderes públicos.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la portavoz del Grupo municipal popular, D^a María Salazar, que dice que no debería haber colores ni ideologías que desvíen la atención de lo importante, que es erradicar la violencia de género. Lamenta que no haya habido acuerdo entre los diecisiete concejales. Da lectura a los acuerdos que incluye la propuesta y pide el apoyo de todos los grupos políticos.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: diecisiete votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, D^{ña}. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, D^{ña}. Carola Patrizia Cornelissen, D^{ña}. Davinia María Calderón Sánchez, D^{ña}. Lorena Pérez Benítez y D^{ña}. Cristina Sánchez Collantes.
- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, D^{ña}. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, D^{ña}. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, D^{ña}. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.
- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Abstenciones: ninguna.

Votos en contra: ninguno.

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHawMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	Página		38/72	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHawMrVHIA/T9CA==			

PUNTO 6º.- ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES. PROPUESTA DEL GRUPO I.U. PARA PROMOVER LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA LEY 39/2006.

El expediente incluye acuerdo de la Junta de Portavoces dado en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2024 y el Informe de Secretaría de 11 de noviembre de 2024.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

“Dña. María Isabel Gautier Bolaños, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Medina Sidonia, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA PROMOVER LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA LEY 39/2006

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es conocido por todo el impacto que ha tenido el desarrollo de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía y Atención a las Personas en situación de Dependencia. Por una parte, en las personas que se encuentran con dichas necesidades de atención, que realmente son las verdaderas destinatarias de todas las políticas públicas. Por otra parte, en el desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales en los tres niveles de la administración, Estado, CCAA, y EELL.

Son numerosos los datos estadísticos de atención a personas, de inversión de la financiación, de inversión por servicios o de prestaciones por personas, pero lo que verdaderamente nos debe motivar desde un espacio plenario de esta humilde Entidad Local, son los datos que afectan a nuestra población, y para ello, además de hablar de datos estadísticos, es necesario hablar también de datos de gestión.

Hasta hace no muy poco, en el modelo de gestión implantado en nuestra CCAA, los Ayuntamientos, a través de los Servicios Sociales Comunitarios eran la puerta de entrada del Sistema Público de Servicios Sociales, sistema en el que está incardinada la gestión de esta Ley. Esto significa que estas profesionales de referencia han sido las encargadas de:

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Observaciones		Página	39/72	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			

- Informar, orientar y asesorar en los procedimientos de inicio de solicitudes. Así como derivar a otros programas y servicios cuando ha sido necesario, garantizando de esta manera la atención transversal y continuada.
- Para que una solicitud tuviera validez tenía que estar registrada en las entidades locales, por lo que esta primera atención, que se valora como crucial desde el punto de vista de la intervención social, estaba garantizada.
- Una vez resuelta la valoración de la situación de dependencia, este profesional de referencia era el encargado de llevar a cabo la elaboración del Programa Individual de Atención, con la propuesta o prescripción de la prestación o servicio más adecuado a cada situación, teniendo en cuenta los parámetros personales, familiares y sociales.
- Durante toda la vida de la persona, se garantiza el acompañamiento de su profesional de referencia, dado que un expediente de dependencia es un expediente vivo, que debe adaptarse siempre a las circunstancias, decisiones y formas de vida de cada persona. Por lo que es desde éste nivel desde el que se tramitan las Revisiones de Grado, las Revisiones de PIA, y el seguimiento permanente de la persona.

Desde Izquierda Unida valoramos que este sistema de coordinación entre ambas administraciones, CCAA y EELL, fue sin duda una decisión de políticas adecuadas que han garantizado en gran parte, la calidad de la gestión de ésta ley.

En lo referente a la gestión:

El primer gran cambio se produjo con la aprobación del Decreto-ley 9/2021, de 18 de mayo, por el que se quitaba la obligatoriedad de presentación de las solicitudes a través de las EELL, supuestamente para facilitar el tratamiento electrónico. Esto ha hecho que para la gestión de la ley ya no seamos la puerta de entrada, por lo que son muchas las personas que se ven privadas de esta primera información, orientación y asesoramiento. En detrimento de las personas que habitan en el ámbito rural como el nuestro, en el que la cultura digital no está aún implantada, y la brecha digital es aún mucho mayor para las personas mayores, y las personas con discapacidad.

El segundo gran cambio, es el producido a través del Decreto *Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa*. Mediante este Decreto, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía asume competencias en la valoración y

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHawMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	Página		40/72	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHawMrVHIA/T9CA==			

elaboración de PIA, emitiendo una sola resolución y vende ésta última como un elemento innovador. Pero de innovador no tiene nada, dado que era uno de los compromisos adquiridos por Andalucía en el Plan para la reducción de la lista de espera, aprobado por el pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y dependencia el 30 de abril de 2021.

Esto significa que el Gobierno de Moreno Bonilla ha tardado 3 años en aprobar una normativa que diera respuesta a este compromiso adquirido en el 2021.

Una vez aprobada, ¿qué repercusiones puede tener para nuestra ciudadanía?

- En el momento actual, la Junta ha dejado de lado la intervención que se lleva a cabo desde lo Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales.
- Se ha externalizado con empresas privadas, tanto la grabación de solicitudes como la concertación de las visitas a domicilio. En lo referente a la grabación de solicitudes: en el traspaso de expedientes y según manifiestan las propias profesionales del sistema, se ha perdido un número indeterminado de solicitudes, por lo que se van a quedar en el limbo, salvo que las personas tengan resguardo de su presentación, ya sea por ellas mismas o a través de los registros de las EELL; en muchos casos, la empresa está solicitando documentación ya entregada en el momento de la solicitud, con la paralización del expediente que eso supone. Y en lo concerniente a la gestión de las visitas: se están llevando gestiones de visitas sin la coordinación de agenda previa de la profesional que va a realizarla, por lo que en muchas ocasiones las personas se quedan esperando esta visita, acudiendo luego a los Servicios Sociales Comunitarios para solicitar información que éstos no pueden dárselas. Las profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios ya no tienen acceso a la aplicación informática para poder visualizar el estado de un expediente, con lo que supone que no pueden informar, ni orientar, ni asesorar a las personas que tienen el derecho de saber el estado de su expediente en todo momento.
- La Junta ha unificado en una sola resolución tanto el reconocimiento de dependencia, como el acceso al servicio o prestación, sin tener creado el sistema informático para ello. Esto significa que los expedientes no pueden ser volcados ni en la aplicación antigua, ni en la nueva. Recientemente se ha empezado a resolver estos expedientes de solicitudes iniciales, con una redacción que origina cuanto menos confusión, en las que nuevamente, les va a recaer a las Entidades Locales tener que aclararlas, y

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Observaciones		Página	41/72	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			

asumir el correspondiente descontento de las personas, que ven postergado su derecho a acceder a las mismas.

- En las nuevas resoluciones, se reconoce la situación de dependencia, y el derecho a poder recibir una prestación o servicio, pero lo harán cuando les corresponda por la lista de espera. Estas listas son gestionadas únicamente por la ASSDA, por lo que en ningún caso la persona puede hacer una previsión en el tiempo de cuándo podrá tener acceso a dicho derecho; ni los SSC una estimación de cuándo se podrán beneficiar del servicio al que tienen derecho.
- Se prioriza las prestaciones económicas a los servicios, lo que contradice claramente los principios de la Ley, además de suponer una pérdida considerable de empleos en los servicios de proximidad, especialmente en el SAD, un sector de empleo altamente feminizado.
- Sólo podrán acceder a las plazas de atención residencial o de centro de día, aquellas personas con cierto nivel adquisitivo, dado que se van a resolver con prestaciones económicas vinculadas al servicio. Estas prestaciones no garantizan que la persona usuaria pueda hacer frente al coste real de dichos servicios.
- Se abre la puerta a la privatización del servicio de ayuda a domicilio, dado que se reconoce la prestación económica vinculada al mismo para los supuestos en los que *“no sea posible o resulte adecuada la atención del servicio público de ayuda a domicilio en el ámbito territorial correspondiente.”*, cuando este servicio se recoge en la Ley de Servicios Sociales como una prestación garantizada.
- Las valoraciones y prescripciones de recursos no se están llevando a cabo por las profesionales de referencia del sistema, hecho éste reconocido en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Además se incumple el principio de atención centrado en la persona, dado que imposibilita la intervención social y se comienzan a crear distorsiones entre la intervención social que se realiza desde los SSC y los recursos prescritos por personal de la ASSDA.
- La ASSDA tiene totalmente colapsado su sistema de registro, por lo que la comunicación con la ciudadanía dista mucho de haber sido simplificada.
- No se están gestionando ni las revisiones de grado ni las revisiones de PIA. Lo que quiere decir que puede haber miles de solicitudes paralizadas.

En lo referente a la Financiación:

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	Página		42/72	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			

Es necesario reconocer que la gestión de la Ley de Dependencia está infrafinanciada, al igual que el sistema público de servicios sociales, de sanidad, de empleo o de vivienda.

El Estado actualmente financia un 28,58% del gasto certificado de dependencia, estando muy lejos de alcanzar el 50% acordado. El año 2020 es el año que se sitúa el límite inferior de la participación estatal, fijándose en un 15,54%. En todos estos años los presupuestos de las diferentes comunidades autónomas han ido elevándose, en menor medida que el Estado, lo que ha mejorado la participación de esta. Es decir, las administraciones autonómicas han ido reduciendo su participación mientras que el Estado ha ido aumentando la suya.

En el caso concreto de Andalucía, en 2019 se recibió por parte del Estado la menor financiación a lo largo de su historia, quedándose en un 19,22%, y en el ejercicio presupuestario de 2023 el porcentaje alcanzó el 37,74%, 9 puntos por encima de la media estatal.

Es cierto que la financiación es insuficiente, siempre lo es, pero no se puede achacar los problemas de gestión de nuestra CCAA a problemas de financiación.

¿Cómo afecta la financiación de la Ley de Dependencia a las Administraciones Locales? Mucho se habla de las aportaciones que realizan la Administración Central y la Autonómica, pero pocos estudios hay para detallar la financiación que aportan las Entidades Locales. No creemos que sea un hecho al azar, la verdad es que éstas soportan un mayor gasto que no siempre está reconocido.

El primer aporte económico que realizan es en el apartado del llamado personal de refuerzo. Desde el primer gobierno andaluz, en el 2007, nuestra CCAA financió la contratación de este personal con una financiación de 10 millones de euros para todas las EELL. Esta partida se ha ido manteniendo a lo largo de estos 17 años, sin que haya sido modificada. Por lo que el primer aporte económico que realiza las EELL es para financiar a este personal, en su mayoría Trabajadores Sociales, y en mantener al personal administrativo, sin financiación por parte de la CCAA Andaluza desde 2012.

Pero además son las EELL las que realizan un mayor aporte económico en el sostenimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, dado que el precio hora pagado por la Junta no responde a las necesidades de financiación del mismo, siendo éstas EELL las que aportan la diferencia entre el coste real y el coste financiado por la CCAA. Recordemos que en Andalucía el precio hora está fijado en 14,60€ ocupando el puesto 14 de las 17 CCAA, dos euros por debajo de la media estatal, y muy por debajo de Comunidades como la de Aragón (20,41 €), Cataluña

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Observaciones		Página	43/72	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			

(19 €) o Baleares (18,36 €).

En el nuevo proyecto de Orden que regulará el procedimiento establecido para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la CCAA de Andalucía, se regula un nuevo régimen de financiación para las EELL para el sostenimiento y contratación del personal de dependencia (Trabajadores sociales y auxiliares administrativos), en el que nuevamente supondrá una nueva carga económica para las mismas, dado que la dotación de cada puesto está infravalorado, no reconociendo los convenios colectivos de cada entidad local.

Por todo ello, desde el grupo municipal de IU proponemos al Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que el Ayuntamiento de Medina Sidonia insta al Gobierno de España:

- A continuar en los avances en materia de las políticas de cuidados en general y en particular en el desarrollo y el impacto final de los derechos contemplados en la Ley de Dependencia.
- A que el Consejo Territorial estudien medidas sancionadoras a aplicar a aquellas CCAA que no estén garantizando el acceso de la ciudadanía a este derecho subjetivo, tal es el caso de Andalucía.

2. Que el Ayuntamiento de Medina Sidonia, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- **Crear un gabinete de urgencia**, en el que estén representadas todas las partes: administración central, administraciones locales, y colegios profesionales, que aborden la situación de crisis creada a raíz de la publicación de este Decreto, y se tomen las medidas de urgencia necesarias.
- Instaurar las competencias de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales, facilitando el trabajo realizado por sus profesionales de referencia del sistema.
- Instaurar los medios informáticos efectivos que permitan llevar a cabo una gestión ágil y de calidad de todos los expedientes.
- Dar acceso a las personas profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios a todos los sistemas y medios informáticos que garanticen

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	Página		44/72	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			

que puedan ofrecer a la ciudadanía una información real y accesible de la situación de su expediente.

- Que revierta los procesos de privatización realizados que afectan a la gestión pública y de calidad de la Ley de Dependencia.

- La publicación y accesibilidad a las listas de acceso, garantizando así el derecho de información de las personas beneficiarias así como el cumplimiento del principio de transparencia.

- La modificación del actual modelo de comunicación de resolución de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho al servicio de ayuda a domicilio, de manera que deje claro las competencias de cada administración y que el acceso a dicho servicio se llevará a cabo cuando la CCAA lo resuelva.

- Que se garantice el acceso a los Servicios de Atención Residencial, Centros de Día, y Servicio de Ayuda a Domicilio, cuando la persona no pueda hacer frente al coste real de los mismos.

- Que se realice una revisión del sistema de copagos en todos los Servicios, y muy especialmente, en el acceso al Servicio de Atención Residencial para los supuestos de matrimonios casados en bienes gananciales, cuando solo uno de los cónyuges vaya a acceder a dicho servicio.

- Que se garanticen los procesos de revisión de grado y revisiones de PIAs, que en la actualidad están paralizados, dado que no se tienen en cuenta para las elaboraciones estadísticas.

- A elevar el precio/hora para el Servicio de Ayuda a Domicilio a los 20€/hora, estableciendo además incentivos para promocionar la gestión directa del servicio a través de las administraciones públicas, garantizando un empleo digno y de calidad.

- A cumplir la intensidad mínima reconocida para el acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio para las personas con reconocimiento de situación de dependencia de Grado I.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la Concejala de Servicios Sociales e Igualdad, D^a Davinia Calderón, que explica que esta propuesta viene motivada por el sentir de muchos trabajadores del sector de Servicios Sociales. La nueva regulación de la dependencia ha causado un gran impacto tanto en las personas que solicitan acceso a las ayudas como en las personas que se encargan de la gestión de las ayudas a nivel local, los empleados locales.

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/11/2024 11:43:25
	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:26:22
Observaciones		Página	45/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==		



El Ayuntamiento a través de la oficina de Servicios Sociales era la puerta de entrada para asesorar y para orientar a las personas en las solicitudes de dependencia y se registraba en el Ayuntamiento la solicitud dirigida a la Consejería. Una vez resuelta la valoración, había una profesional de referencia y había un acompañamiento a la persona hasta que se materializaba la ayuda y se podían proponer posibles cambios a través de la trabajadora social en función de la evolución de la persona y de la situación. Los cambios que se han producido a partir de 2021 suponen que se ha eliminado la obligación de hacer las solicitudes a través del cauce local del Ayuntamiento y se puede hacer por vía electrónica, y se ven afectados por la brecha digital y se elimina el acceso de las trabajadoras sociales al expediente. Además el informe de las trabajadoras sociales se ha externalizado a empresas privadas y se ha perdido información y no hay acceso a la aplicación por la que se gestionan las ayudas. Otro cambio es que se ha unificado la Resolución y es única y produce confusión y hay precariedad en el trabajo, el procedimiento se ha visto perjudicado y con esta propuesta se pide que se recuperen las competencias de las entidades locales en la gestión de las ayudas de dependencia para conseguir una mejora en el servicio.

A continuación interviene la portavoz del Grupo municipal popular, D^a. María Salazar, que dice que sólo se ha contado una parte del nuevo sistema de dependencia. No se ha contado que con la entrada del PP en la Junta de Andalucía se encontró con un sistema caótico y colapsado y se ha puesto en marcha un nuevo sistema tras 18 años paralizado y hay que tener en cuenta que todo proceso nuevo requiere un tiempo. Los resultados en la espera de las resoluciones se han reducido respecto a 2016, antes había retrasos en los pagos de más de ocho meses y esto no ha pasado con el PP en la Junta de Andalucía. Se refiere a un Informe del Defensor del Pueblo Español y da datos del número de personas que habiendo sido valoradas no habían recibido la prestación y de muchos fallecidos sin haber recibido la prestación. Se refiere a un Informe del Defensor del Pueblo Andaluz que señala que el Gobierno Andaluz incumplía la Ley de Dependencia y todo esto ha sido heredado por el PP. Dice que es un sistema que tiene que mejorar, pero que ha avanzado. Le indigna que esta propuesta la hayan presentado dos días después de que se presentara la de su grupo y que la única opción posible es que haya un conjunto con el Gobierno Autonómico para ayudar a los vecinos.

Toma la palabra a continuación el portavoz del Grupo municipal socialista, D. Juan María Cornejo, que dice que ya se advirtió al principio de este mandato que el grupo socialista no iba a participar en mociones genéricas hasta que no se trajeran al Pleno propuestas de gestión de los problemas de los vecinos, con la excepción de las propuestas sobre la violencia machista porque es un tema importante. Dice que el punto más importante que viene a este Pleno es el de las Fiestas Locales. En relación con la propuesta dice que el hecho de que no voten a favor no significa que no estén de acuerdo con que hay que mejorar el servicio de la dependencia que dan los Servicios Sociales, que han acompañado a las trabajadoras sociales en la reivindicación de las mejoras. Dice que hay que tener en cuenta que en 2007 se consiguió un avance muy importante que hasta entonces no existía que fue poner en pie de igualdad a todos los ciudadanos en el acceso a las ayudas con independencia de su condición social.

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==		Página	

Interviente nuevamente la Concejal de Servicios Sociales, D^a Davinia Calderón, que dice que esto no es un moción genérica, se refiere al trabajo diario de los servicios sociales del Ayuntamiento, de los trabajadores del Ayuntamiento y de los usuarios que solicitan las ayudas.

Por último interviene el Sr. Alcalde, que cierra el debate diciendo a la portavoz del Grupo popular D^a María Salazar, que las listas de espera también son importantes; y al portavoz del Grupo socialista D. Juan María Cornejo, que le parece contradictorio que por un lado esté preocupado pero que vote en contra.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando no aprobada con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: siete votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Cristina Sánchez Collantes.

Abstenciones: ninguna.

Votos en contra: diez votos.

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.
- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

PUNTO 7º.- ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES. PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A UNA FINANCIACIÓN JUSTA PARA LA LEY DE DEPENDENCIA.

El expediente incluye acuerdo de la Junta de Portavoces dado en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2024 y el Informe de Secretaría de 8 de noviembre de 2024.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25 28/11/2024 11:26:22
Observaciones		Página	47/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==		



La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

“María Salazar Martín, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Medina Sidonia, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta esta propuesta de acuerdo, para su debate y aprobación si procede, ante el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Medina Sidonia previsto para el día 21 de noviembre de 2024:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La atención a la dependencia constituye el cuarto pilar de nuestro Estado de Bienestar y un área clave en un escenario de progresivo envejecimiento de la población española y de un aumento de la esperanza de vida.

El pasado mes de diciembre se cumplieron 17 años de la aprobación de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, una de las políticas de estado de mayor consenso. Esta Ley supuso toda una transformación del sistema para las personas usuarias, sus familias y las personas cuidadoras. Un adecuado sistema de atención a la dependencia constituye sin lugar a duda un elemento fundamental para la mejora de la calidad de vida de muchos de los beneficiarios. Sin embargo, su aplicación y desarrollo todavía no es completo.

Una prueba de ello es que el Gobierno de España no cumple con el modelo de financiación que contempla la propia Ley, ya que no aporta al sistema el 50% que le corresponde. Este incumplimiento hace que las Comunidades Autónomas tengan que hacer un mayor esfuerzo presupuestario para atender a más personas en el sistema.

Existe a todas luces una necesidad de financiación adecuada y suficiente que dé estabilidad al sistema, siendo esta la principal dificultad a la que se enfrentan las Comunidades Autónomas desde la aprobación de la Ley.

Tal como recogen los artículos 10 y 32 de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia la financiación del sistema será la suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a las Administraciones Públicas competentes y se determinará anualmente en los correspondientes presupuestos, señalándose también, que la aportación de la Comunidad Autónoma será cada año al menos igual a la de la Administración del Estado.

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==		Página	

Es decir, tanto el Estado como las Comunidades Autónomas deben financiar de igual manera nuestro sistema para la autonomía y atención a la dependencia, esto es 50% 50%.

Actualmente sigue sin cumplirse la normativa financiándose aproximadamente en un 75% por la Comunidades Autónomas y alrededor de un 25% por el Gobierno del Estado. A esto le sumamos que el último acuerdo impulsado por la anterior Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, realizado con carácter previo a las elecciones generales del pasado 23 de julio, contemplaba la subida de las cuantías de las ayudas, prestaciones y servicios a la dependencia, lo que ha supuesto en este mismo ejercicio un sobreesfuerzo económico para las arcas autonómicas.

El objetivo debe ser cumplir la Ley y llegar a esa proporción del 50% financiado por el Estado y un 50% por parte de los Gobiernos Autonómicos, cuestión esta que no se cumple. El tan anunciado Plan de Choque para el impulso del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia del Gobierno no ha sido suficiente para solucionar este desequilibrio generado durante años donde los vecinos y vecinas de Medina Sidonia se están viendo perjudicados por esta infrafinanciación del gobierno de Sánchez.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Medina Sidonia somete al Pleno Corporativo los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España y a su Presidente, Pedro Sánchez, a Cumplir con la financiación del 50% del Sistema para la Autonomía personal y Atención a la Dependencia, tal y como establece la Ley, en los próximos Presupuestos Generales del Estado.

2. Instar al Gobierno de España y a su Presidente, Pedro Sánchez, a garantizar su aportación económica en tiempo y forma para que se puedan prestar estos servicios básicos.”

Toma la palabra la portavoz del Grupo municipal popular, D^a. María Salazar, que dice que la dependencia es gestión pero también es financiación, y las mejoras se ven y las mejoras están, los fallos en la financiación del Estado impiden que la Ley de Dependencia vaya mejorando porque el Gobierno de Pedro Sánchez toma decisiones arbitrarias. Señala que la Junta de Andalucía ha invertido 4.000 millones más que el Gobierno del Estado y la situación es más grave con el Presupuesto prorrogado. Se refiere a que hay 1.000 millones menos para España y 200 millones menos para Andalucía y se refiere a un ejemplo que puso la Consejera Lóles López, si una familia tiene tres hijos uno es catalán, uno es vasco y uno es andaluz, y solo

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Observaciones		Página	49/72	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			

se les paga al catalán y al vasco. Pide unidad para trabajar de forma conjunta en este tema.

A continuación interviene la Concejal de Servicios Sociales e Igualdad, D^a. Davinia Calderón, que anuncia el voto en contra de su grupo porque la propuesta no hace honor a la verdad total. Lee parte de una carta abierta de un trabajador social a la Consejera de Servicios Sociales. Dice que nos hemos olvidado de que entre 2011 y 2021 la financiación del Estado fue la inferior de todas las épocas con un gobierno del PP y la moción parece referirse solo a 2019 y no es correcto, y también nos hemos olvidado de que Juanma Moreno era el Secretario de Estado entre 2011 y 2014 y es el responsable de la financiación.

Toma la palabra a continuación el portavoz del Grupo socialista D. Juan María Cornejo, que dice que los ciudadanos no están escuchando problemas de Medina y que hacen falta propuestas que se refieran a la gestión del Machorro, del Barrio de Santa Catalina.

El Sr. Alcalde cierra el debate y responde al portavoz del Grupo socialista que dónde pueden hablar de los problemas de Medina, si no asiste a las reuniones de las Comisiones ni a la Junta de Portavoces, que fije un día y una hora para que puedan hablar.

Toma la palabra a continuación la portavoz del Grupo popular D^a. María Salazar, quien dice que el grupo socialista lleva razón, que faltan propuestas de gestión, y que esta postura del grupo socialista es nueva, que en el anterior mandato los Plenos tenían propuestas genéricas. Dice que en los Plenos hay una parte de dación de cuentas, hay una parte de fiscalización del gobierno y el grupo socialista no interviene.

Interviene a continuación la portavoz del Grupo municipal I.U. D^a Maribel Gautier, que se dirige a la portavoz del Grupo popular, y le indica que ha parecido un chiste, el catalán, el vasco y el andaluz. Al portavoz del Grupo socialista le dice que quiere hablar de gestión pero que no asiste a las Comisiones y que vota en contra de las propuestas, le pregunta para qué quiere propuestas si va a votar en contra.

Por último interviene el Sr. Alcalde, que pide que no se hagan alusiones al origen de las personas y pone fin al debate.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando no aprobada con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: tres votos.

- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHawMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Observaciones		Página	50/72	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHawMrVHIA/T9CA==			



Abstenciones: ninguna.

Votos en contra: catorce votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Cristina Sánchez Collantes.
- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

PUNTO 8º.- ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES. PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR EN APOYO A LAS VÍCTIMAS DE LA DANA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, CASTILLA LA MANCHA Y ANDALUCÍA.

El expediente incluye acuerdo de la Junta de Portavoces dado en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2024 y el Informe de Secretaría de 18 de noviembre de 2024.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

“María Salazar Martín, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Medina Sidonia, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta esta propuesta de acuerdo, para su debate y aprobación si procede, ante el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Medina Sidonia previsto para el día 21 de noviembre de 2024:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reciente DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos) que ha afectado a la Comunidad Valenciana, a Castilla-La Mancha y a Andalucía ha causado gravísimos daños personales y materiales. El número de fallecidos 217 hasta la fecha de hoy: 213 en la Comunidad Valenciana, 3 en Castilla-La Mancha y 1 en Andalucía y desaparecidos más de 2.500 llamadas de alerta inicialmente, sobre las que se

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Observaciones		Página	51/72	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			

trabaja depurando el listado a medida que hay confirmaciones de personas que aparecen vivas es demasiado elevado y nos provoca una gran tristeza y desolación. Para poner en contexto esta situación basta con explicar que se trata de la mayor tragedias habidas en España.

Las intensas lluvias y las inundaciones resultantes han devastado infraestructuras, hogares y han interrumpido la vida de miles de personas. La catástrofe provocada por la DANA es un recordatorio de la vulnerabilidad ante fenómenos naturales, pero también de la importancia de la prevención y de la movilización tanto de la ciudadanía como de los profesionales para poder minimizar el impacto de estos fenómenos.

Queremos manifestar con total contundencia nuestro compromiso con la recuperación y el bienestar de la población afectada, que mayoritariamente se sitúa en la Comunidad Valenciana. Nuestros pensamientos están con ellos. La situación actual requiere una respuesta coordinada y efectiva que garantice la atención a las necesidades inmediatas de los afectados y la planificación de medidas a corto plazo para la reconstrucción de infraestructuras y espacios tanto públicos como privados que han quedado destruidos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Medina Sidonia somete al Pleno Corporativo los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Ayuntamiento de Medina Sidonia expresa su solidaridad y apoyo a todos los afectados de la catástrofe ocasionada por la DANA en Comunidad Valenciana, Castilla la Mancha y Andalucía, así como sus más sinceras condolencias a las familias de las personas fallecidas a consecuencia de esta catástrofe.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Medina Sidonia muestra su profundo agradecimiento a los profesionales y voluntarios de Medina, como de todos los puntos de España, que están trabajando para dar respuesta a todas las necesidades que requiere esta situación de emergencia.

TERCERO. El Ayuntamiento de Medina Sidonia recuerda a sus vecinos y vecinas la necesidad de evitar la difusión de bulos y de compartir solo información verificada y/o de fuentes oficiales para actuar con responsabilidad desde nuestra ciudad y evitar contribuir a situaciones de crispación y tensión que no hacen sino empeorar la ya de por sí complicada gestión de una emergencia como ésta.

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	Página		52/72	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			

CUARTO. Dar traslado de los acuerdos adoptados en esta moción tanto a la Comunidad Valenciana como a Castilla La Mancha y a los Ayuntamientos de los municipios afectados por la DANA en los que se hayan registrado víctimas mortales.”

Interviene la portavoz del Grupo popular D^a. María Salazar, que dice que después de los acontecimientos de Valencia, Castilla La Mancha y Andalucía cree que es necesaria una manifestación pública conjunta en la que se muestre el apoyo a los afectados y el compromiso con la recuperación, con la que se agradezca a personas que voluntariamente han participado. Solicita el voto a favor de todos los grupos.

No suscitando debate este asunto, se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: diez votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Cristina Sánchez Collantes.
- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Abstenciones: ninguna.

Votos en contra: siete votos.

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

PUNTO 9º.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA.

No hubo.

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	Página		53/72	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			

**II.-
PARTE DEDICADA A CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS DE
GOBIERNO**

Punto 10º.- Control y fiscalización de la gestión del Alcalde, Junta de Gobierno Local y Concejales que ostenten delegación.

10.1º.- Dación de cuentas de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.

Se da cuenta al Pleno del siguiente Decreto de la unidad de Intervención, relativo a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023:

“DECRETO.- En la Casa Consistorial de Medina Sidonia, a fecha de la firma electrónica.

Visto los estados de la Liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2023, formulada de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 90 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley.

Visto el informe de la Intervención Municipal, de fecha 04/11/2024, así como los de estabilidad presupuestaria y regla de gasto de la misma fecha.

Esta Alcaldía haciendo uso de las facultades que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Organización Funcionamiento y lo establecido en el artículo 191.3 del TRLRHL y el artículo 90.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio correspondiente al año 2023, con arreglo a la documentación presentada, siendo conforme a lo establecido en la normativa mencionada anteriormente, y cuyo resumen es el siguiente:

I.- DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO:

Los derechos pendientes de cobro ascienden a 4.191.682,50 euros procedentes de ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, así como de operaciones no

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	Página		54/72	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			

presupuestarias. Las obligaciones totales pendientes de pago suponen 942.831,23 euros, procedentes de ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, así como de operaciones no presupuestarias.

II.- RESULTADO PRESUPUESTARIO:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
Total Operaciones no financieras	11.155.409,56
Activos Financieros	10.006,89
Pasivos Financieros	,00
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1)	11.165.416,45
Total Operaciones no financieras	12.053.286,75
Activos Financieros	10.006,89
Pasivos Financieros	208.659,75
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)	12.271.953,39
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1) – (2)	-1.106.536,94
+ Créditos GASTADOS financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales	219.178,60
- Desviaciones positivas del ejercicio	- 896.917,13
+Desviaciones negativas del ejercicio	+ 1.016.762,08
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	-767.513,39

III.- REMANENTE DE TESORERÍA:

REMANENTE DE TESORERIA	
+ Fondos Líquidos (1)	2.052.991,92
+ Derechos pendientes de cobro (2)	4.191.682,50
+ De presupuesto Corriente 861.809,40	
+ De presupuesto Cerrados..... 3.013.543,76	
+ De operaciones no presupuestarias..... 316.329,34	
- Obligaciones pendientes de pago (3)	-942.831,23
+ De presupuesto Corriente 724.264,00	
+ De presupuesto Cerrados..... 27.228,67	
+ De operaciones no presupuestarias..... 191.338,56	
+ Partidas pendientes de aplicación (4)	484.090,86
- Cobros pendientes de aplicación..... - 6.297,86	
+ Pagos pendientes de aplicación..... + 490.388,72	
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 – 3 + 4)	5.785.934,05
REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA- Desviaciones de financiación positivas acumuladas (5)	3.940.934,40
Derechos pendientes de cobro de imposible o difícil recaudación (6)	2.034.642,17
(7) REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (1 + 2 -3 + 4 –5 - 6)	-189.642,52
Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre (8)	1.066.190,12
Saldo de acreedores por devolución de ingresos a 31 de diciembre(9)	20.353,54
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (7– 8 – 9)	-1.276.186,18

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	Página		55/72	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			

SEGUNDO: *El expediente de la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2023, está integrado por:*

1. *Los estados de Ejecución del Presupuesto de la Corporación.*
2. *Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos.*
3. *Remanentes de créditos.*
4. *Resultado Presupuestario.*
5. *Remanente de Tesorería.*
6. *Informe del cumplimiento de estabilidad presupuestaria.*
7. *Informe de evaluación de la regla de gasto.*
8. *Informe de Intervención.*

TERCERO: *Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

CUARTO: *Una copia de esta Liquidación se unirá a las Cuentas Anuales del Presupuesto, tal y como determina el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, otra se remitirá a la Administración del Estado, y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193.5 del texto refundido antes mencionado.*

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Manuel Ruiz Alvarado, en el lugar y fecha al principio indicado; de todo lo cual, como Secretaria General, doy fe.”

Interviene la portavoz del Grupo Municipal popular, D^a María Salazar, que señala que ha recibido el expediente de la Liquidación que es muy voluminoso, que no le ha dado tiempo a estudiarlo. Dice que según los datos del Informe de Intervención el resultado presupuestario es negativo, el remanente es negativo y se advierte el fraccionamiento de los contratos. Pregunta por la valoración que se hace de la gestión económica el gobierno actual y cómo valora la situación económica que se encontró y si tiene un compromiso de mejora en la Liquidación de 2024.

El Pleno queda enterado.

10.2º.- Dación de cuentas de los Decretos de Alcaldía dictados desde la anterior sesión plenaria y concejales que ostentan delegación.

Se da cuenta de los Decretos dictados por el Alcalde en los meses de septiembre, octubre y primera quincena de noviembre de 2024 que se reflejan a continuación:

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Observaciones		Página	56/72	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			



DECRETOS PERIODO 1ª QUINCENA SEPTIEMBRE 2024

Nº	Fecha	Oficina	Extracto de la parte resolutive
712	02/09/24	Tesorería	Decreto aprobando convocatoria subvenciones en regimen de concurrencia competitiva 2024
713	02/09/24	Secretaría	Expte. 133/24. Adjudicación de contrato menor de trabajos de imprenta a Antonio Herrera Cornejo por importe total de 12.402,50 € (IVA incluido)
714	02/09/24	Urbanismo	Decreto Licencia Exp 605/23
715	02/09/24	Urbanismo	Decreto Licencia Exp 88/24
716	03/09/24	Secretaría	Expte. 137/24. Adjudicación de contrato menor de trabajos de pintura de pasos de peatones a "SEÑALIZACIONES ORTEGA S.L." por importe de 14.170,00 € (IVA incluido)
717	04/09/24	Policía	Concesión tarjeta de armas tipo B a G.O.L.
718	04/09/24	Tesorería	Liquidaciones mercado septiembre
719	04/09/24	Tesorería	Liquidaciones mercadillo septiembre
720	05/09/24	Fomento	Aprobación del proyecto de obra "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE CONTROL E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL PUNTO LIMPIO DEL PRADO DE LA FERIA DE MEDINA SIDONIA" incluido en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-2025 (PPCOS 2024-2025), de la Diputación Provincial de Cádiz.
721	05/09/24	Secretaría	Sesión ordinaria J.G.L. 09-09-2024
722	05/09/24	Tesorería	Devolucion ingresos indebidos Fco Pablo G.V.
723	06/09/24	Secretaría	Expte. 139/24. Adjudicación de 4 contratos menores que tienen por objeto la realización de trabajos de redacción de proyectos técnicos de obras que van a ser promovidas por el Ayuntamiento.
724	06/09/24	Tesorería	Baja entrada vehiculos F.A.P.
725	06/09/24	Tesorería	Baja entrada vehiculos J.F.M
726	06/09/24	Tesorería	Baja liquidacion 2023/2/963 J.F.C.
727	09/09/24	Tesorería	Pago Tasas 2024 Cruce subteraneo lineas electricas
728	09/09/24	Fomento	Contratación director sustituto Programa de Empleo y Formación 2023
729	09/09/24	Fomento	Solicitud Programa Andalucía Activa por importe de 252.000,00 €
730	09/09/24	Secretaría	Sesión ordinaria C. I. Presidencia 12-09-24
731	09/09/24	Secretaría	Sesión ordinaria C. I. Urbanismo 12-09-24
732	09/09/24	Secretaría	Sesión ordinaria Junta Portavoces 12-09-24
733	12/09/24	Tesorería	Baja liquidacion 2023/2/763 M.B.O.
734	12/09/24	S. Sociales	Decreto Ayudas Sociales semanas del 2 al 13 de septiembre
735	12/09/24	Intervencion	Lineas fundamentales del presupuesto 2025
736	13/09/24	Fomento	Aprobación proyecto "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	Página		57/72	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			



Nº	Fecha	Oficina	Extracto de la parte resolutive
			TERRENO EN PARQUE DE AZOCARREM EN PRADO DE LA FERIA" del PROGRAMA PROFEA 2024. GARANTÍA DE RENTAS por importe 220.880,61 euros, IVA incluido
737	13/09/24	Secretaría	Expte. 134/24. Adjudicación de dos contratos menores que tienen por objeto distintos servicios para la asesoría y redacción del documento de avance del Plan General Municipal de Medina Sidonia y su tramitación ambiental, por importe total de 36.215,30 € IVA incluido.
738	13/09/24	Secretaría	Expte. 160/24. Adjudicación de un contrato menor que tiene por objeto el alquiler de colchoneta hinchable para "Fiesta acuática" en la piscina municipal por importe de 363 € IVA incluido

DECRETOS PERIODO 2ª QUINCENA SEPTIEMBRE 2024

Nº	Fecha	Oficina	Extracto de la parte resolutive
739	16/09/24	Secretaría	Convocatoria sesión ordinaria de Pleno de fecha 19-09-24
740	16/09/24	Fomento	Aprobación proyecto "ADOQUINADO, LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DEL RECINTO FERIAL. FASE I" del PROGRAMA PROFEA 2024. GARANTÍA DE RENTAS por importe 288.672,06 euros, IVA incluido
741	16/09/24	Intervención	Generación de crédito nº 32/2024 Programa cooperacion social 2024
742	16/09/24	Intervención	Generación de crédito nº 33/2024 Pobreza energética 2024
743	16/09/24	Tesorería	Baja liquidacion 2023/1/193 J.C.C.
744	17/09/24	Tesorería	Baja liquidacion 2023/2/712 Telefonica
745	17/09/24	Tesorería	Baja liquidacion 2024/1/23 Telefonica
746	17/09/24	Tesorería	Baja liquidacion 2017/1/50 y 169 Telefonica
747	17/09/24	S.Sociales	Decreto Ayudas de Gastos Básicos Septiembre
748	17/09/24	Fomento	Solicitud subvención a la Junta de Andalucía para "MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES", por 30.000,00 € (MEINFRA 2024)
749	17/09/24	Fomento	Solicitud subvención a la Diputación Provincial para "Fiestas de Navidad 2024" pro 12.000,00 €
750			Error. No asignado el número a ninguna Resolución.
751	18/09/24	Intervención	Generación de crédito nº 35/2024 Plan impulsa
752	18/09/24	Personal	Decreto nombramiento funcionario interino TAG acumulación de tareas Secretaría
753	18/09/24	Tesorería	Baja liquidaciones puesto 4 mercadillo lunes J.J.V.M.
754	18/09/24	Tesorería	Baja liquidaciones Plusvalia Inmob. Muysan
755	18/09/24	Personal	Denegación teletrabajo M.ª José Dávila Cabañas
756	18/09/24	Personal	Denegación teletrabajo Cristina Barrera Merino

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHawMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25 28/11/2024 11:26:22
Observaciones		Página	58/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHawMrVHIA/T9CA==		





Nº	Fecha	Oficina	Extracto de la parte resolutive
757	18/09/24	Personal	Denegación teletrabajo Manuel Javier Cabeza Martínez
758	18/09/24	Personal	Denegación teletrabajo Juana M.ª Pérez Fernández
759	18/09/24	Personal	Denegación teletrabajo M.ª Jesús Gómez Benítez
760	18/09/24	Personal	Denegación teletrabajo Patricia Ramos Peña
761	18/09/24	Personal	Denegación teletrabajo José Aragón Salguero
762	18/09/24	Personal	Denegación teletrabajo Sonia Rey Cruces
763	19/09/24	Secretaría	Convocatoria sesión ordinaria J.G.L. 23-09-2024
764	19/09/24	Intervención	Aprobación certificación nº 8 liquidación obra ladera del castillo
765	20/09/24	Intervención	Aprobación factura Servicios Sociales e Igualdad
766	20/09/24	Intervención	Aprobación factura Servicios Alcaldía-Presidencia
767	20/09/24	Secretaría	Expte. 164/24. Adjudicación de un contrato menor de trabajos de Prevención de Riesgos Laborales (servicio externo) y de reconocimientos médicos a QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U. por el precio de 17.321,38 € (IVA incluido)
768	23/09/24	Intervención	Incorporación de remanente nº 36/2024 GFA
769	23/09/24	Secretaría	Convocatoria sesión extraordinaria y urgente de la C.I. Cuentas y Hacienda de 24-09-24
770	23/09/24	Intervención	Generación de crédito nº 37/2024 Virus del Nilo
771	23/09/24	Fomento	Aprobación proyecto "MEJORAS EN LA CALLE MUSULMANES" de fecha 23/09/2024, con un P.E.M. de 256.037,64 euros más IVA (33.385,37 euros), total 289.423,01 euros IVA incluido, correspondiente al Plan Cádiz Marcha 2024 de la Diputación Provincial de Cádiz.
772	23/09/24	Fomento	Aprobación proyecto "RENOVACIÓN DE PISTA DEPORTIVA LA PEDRERA" de fecha 21/09/2024, por un total de 94.638,38 euros más IVA (19.874,06 euros), total 114.512,44 euros IVA incluido, correspondiente al Plan Cádiz Marcha 2024 de la Diputación Provincial de Cádiz.
773	23/09/24	S. Sociales	Decreto de Ayuda Sociales semana del 16 al 20 de septiembre
774	24/09/24	Intervención	Continuación tramitación del expte ofi nº 7/2024
775	24/09/24	Intervención	Transferencia de crédito nº38/2024
776	24/09/24	Secretaría	Convocatoria sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 24-09-24
777	24/09/24	Personal	Nombramiento interino Monitora Programa Mayores Activos
778	24/09/24	Intervención	Aprobación facturas expediente ofi nº 7/2024 Alcaldía
779	24/09/24	Intervención	Aprobación facturas expediente ofi nº 7/2024 Servicios Mpales. Urb.,
780	24/09/24	Intervención	Aprobación facturas expediente ofi nº 7/2024 Servicios Sociales Personal
781	24/09/24	Secretaría	Expte. 163/24. Adjudicación de un contrato menor de trabajos de inspección técnica ascensores a INSPECCIÓN Y CONTROL

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	Página		59/72	
Url De Verificación		https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==		



Nº	Fecha	Oficina	Extracto de la parte resolutive
			ANDALUZ S.L. (ICA) por el precio de 459,80 euros (IVA incluido)
782	25/09/24	Rentas	Exención Impuestos Vehículos (E.A.G.H.M.S)
783	25/09/24	Secretaría	Corrección de errores contrato Expte. 129/2024 Noches Blancas 2024.
784	25/09/24	Fomento	Solicitud subvención al Ministerio de Cultura para la modernización y sostenibilidad de las bibliotecas públicas por importe de 7.691,52 € IVA incluido
785	25/09/24	Fomento	Corrección importe y aprobación del proyecto de obra "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE CONTROL E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL PUNTO LIMPIO DEL PRADO DE LA FERIA DE MEDINA SIDONIA" por 279.987,56 euros IVA incluido correspondiente al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-2025 (PPCOS 2024-2025), de la Diputación Provincial de Cádiz.
786	25/09/24	Personal	Decreto desplazamientos JMBB
787	25/09/24	Personal	Decreto desplazamientos BBO
788	25/09/24	Personal	Decreto diferencia complementaria Septiembre 2024
789	25/09/24	Personal	Decreto Antigüedad MDVZ
790	26/09/24	Secretaría	Autorización de paradas de transporte escolar en Cruz de San Benedicto, I.E.S. "Sidón" y CEIP Santiago el Mayor a petición de "Marceli y Juanito, S.L."
791	26/09/24	Secretaría	Expte. 165/24. Adjudicación de un contrato menor compra vehículo para el servicio de Policía Local a AMG AutoBenalup S.L. por el precio de 18.133,46 € (IVA incluido)
792	26/09/24	Secretaría	Convocatoria sesión ordinaria J.G.L. 30-09-24
793	26/09/24	Tesorería	Correccion liquidaciones obra ISE Andalucía accesos CEIP Dr Thebussem
794	26/09/24	Intervención	Aprobación facturas expediente ofi nº 7/2024 Medio ambiente, medio agrícola y rural
795	27/09/24	Secretaría	Expte. 172/24. Adjudicación de un contrato menor ampliación del Programa de Vigilancia para la Prevención del VNO (mosquito Nilo) en el municipio.
796	27/09/24	Rentas	Exención Impuestos Vehículos (T.A.M.S.L)
797	27/09/24	Fomento	Aceptación subvención "Proyecto de prevención e intervención socioeducativa del absentismo escolar. Curso 2024/2025" por importe de 10.261,96 €.
798	27/09/24	Tesorería	Baja Basura A.P.J.
799	27/09/24	Tesorería	Anulacion ICIO 2022/1/195 JC.G.P.
800	27/09/24	Secretaría	Requerimiento documentación para inscripción en el Registro

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHawMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25 28/11/2024 11:26:22
Observaciones		Página	60/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHawMrVHIA/T9CA==		





Nº	Fecha	Oficina	Extracto de la parte resolutive
			Municipal de Asociaciones
801	27/09/24	Personal	Decreto horas extras policias locales y otros trabajadores
802	30/09/24	Intervención	Transferencia de credito nº 39/2024 cap. 1 y area de gasto 3 y 9
803	30/09/24	Intervención	Aprobacion facturas RSU y LIMPIEZA VIARIA sept 24 Medina Global SL
804	30/09/24	Intervención	Nómina septiembre 2024 Programa de empleo y formacion
805	30/09/24	Intervención	Nómina septiembre 2024 Bolsa de empleo municipal
806	30/09/24	Intervención	Nómina septiembre 2024 Ayuntamiento
807	30/09/24	Intervención	Compensación deficit 2020 RSU y limpieza viaria Medina Global SI
808	30/09/24	Intervención	Factura septiembre 2024 parques y jardines Medina Global SL
809	30/09/24	Rentas	Devolución I.V.T.M(G.H.M)
810	30/09/24	Rentas	Devolución I.V.T.M (B.M)
811	30/09/24	Rentas	Devolución I.V.T.M(S.O.A)
812	30/09/24	Rentas	Devolución I.V.T.M((B.B.J.M)
813	30/09/24	Rentas	Devolución I.V.T.M(L.A.F)
814	30/09/24	Rentas	Devolución I.V.T.M(Q.E.J.A)
815	30/09/24	Rentas	Devolución I.V.T.M(P.E.J.M)
816	30/09/24	Rentas	Devolución I.V.T.M(P.F.A)
817	30/09/24	Secretaría	Expte. 168/24. Adjudicación de dos contratos menores suministro de material de limpieza en los núcleos San José de Malcocinado y Los Badalejos. Precio total: 3.608,70 euros IVA incluido.
818	30/09/24	Intervención	Ordenación del pago compensación deficit 2020 RSU y limpieza viaria Medina Global SI
819	30/09/24	S. Sociales	Decreto Beca de Estudios Septiembre.
820	30/09/24	Secretaría	Expte. 170/24. Adjudicación de un contrato menor servicio sanitario de evento deportivo Assido Bike Race 2024 a CRUZ ROJA ESPAÑOLA. Precio total: 2.154,60 euros IVA exento.
821	30/09/24	Urbanismo	Licencia tenencia animales peligrosos a Adrián L.B., expte. 728-23
822	30/09/24	Fomento	Liquidación intereses demora devoluciones PEF 2021
823	30/09/24	Fomento	Liquidación intereses demora devolución PEF 2023

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25 28/11/2024 11:26:22
Observaciones		Página	61/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==		



DECRETOS PERIODO 1ª QUINCENA OCTUBRE 2024

Nº	Fecha	Oficina	Extracto de la parte resolutive
824	01/10/24	Intervención	Generación de crédito nº 40/2024 PCL 2024
825	01/10/24	Intervención	Generación de crédito nº 41/2024 recarga vehículos eléctricos
826	01/10/24	Intervención	Continuación expediente ofi nº 8/2024
827	02/10/24	Intervención	Aprobación facturas PROINDES 23
828	02/10/24	Intervención	Facturas expediente ofi nº 8/2024 Medio Ambiente, Agrícola y Rural
829	02/10/24	Intervención	Transferencia de crédito nº 42/2024 areas de gasto 2 y 4
830	02/10/24	Secretaría	Exp.176/2024. Adjudicación de contratos menores Programa Mayores Activos
831	02/10/24	Policía	Copia del INFORME POLICIAL Nº 3178/2024
832	02/10/24	Policía	copia del INFORME POLICIAL Nº 3264/2024
833	02/10/24	Fomento	Aprobación proyecto denominado "REACONDICINAMIENTO DEL PABELLÓN DE SAN JOSÉ DE MALCOCINADO" del PROGRAMA PROFEA 2024. EMPLEO ESTABLE por importe 173.996,98 euros.
834	03/10/24	Fomento	Aprobación Plan Seguridad y Salud de la obra denominada "REHABILITACION DE ANTIGUO GRANERO PARA CENTRO CULTURAL EN SAN JOSÉ DE MALCOCINADO", incluida a efectos de su financiación en el Plan General de Inversiones 2021 (Dipu-INVIERTE 2021)
835	03/10/24	Fomento	Aprobación bases de selección personal PCL 2024
836	03/10/24	Secretaría	Convocatoria sesión ordinaria Junta de Gobierno 7 octubre 2024.
837	03/10/24	Secretaría	Exp. nº 119/2024 adjudicación contrato menor a propuesta de núcleos de San José de Malcocinado y Badalejos (actividades deportivas clases de zumba).
838	03/10/24	Urbanismo	Inscripción en el registro municipal de animals compañía expte. 472-24
839	03/10/24	Urbanismo	Inscripción en el registro municipal de animals compañía expte. 624-24
840	03/10/24	Urbanismo	Licencia tenencia animales peligrosos a María G.E., expte. 945-23
841	04/10/24	S.Sociales	Decreto correccion errores beca studios septiembre
842	04/10/24	Fomento	Subsanación importe solicitado subvención proyecto "Fiestas de Navidad 2024" con cargo al Plan de Actividades Exclusivamente Navideñas de 2024 por impute 10,000,00 €
843	07/10/24	Urbanismo	Licencia tenencia animales peligrosos a Pedro Luis D.N.M. expte. 875-23
844	07/10/24	Urbanismo	Licencia tenencia animales peligrosos a Francisco J. M.B. Expte. 3/2024

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22
Url De Verificación	Página		62/72
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==		





Nº	Fecha	Oficina	Extracto de la parte resolutive
845	07/10/24	Urbanismo	Licencia tenencia animales peligrosos a Carla L.G. expte. 231/2024
846	07/10/24	Urbanismo	Licencia tenencia animales peligrosos a Diego S.A. expte. 269/2024
847	07/10/24	Urbanismo	Licencia tenencia animales peligrosos a Julia F.N. expte. 328/2024
848	07/10/24	Urbanismo	Inscripción animal a Manuel G. de la F. expte. 188/2024
849	07/10/24	Urbanismo	Inscripción animal a Mª del Carmen R.P. expte. 200/2024
850	08/10/24	S. Sociales	Decreto de ayudas para Transporte Interurbano
851	08/10/24	S. Sociales	Decreto de ayudas sociales semana 30/09/24 a 04/10/2024.
852	08/10/24	Tesorería	Liquidaciones mercado octubre 2024
853	08/10/24	Tesorería	Liquidaciones mercadillo octubre 2024
854	08/10/24	Tesorería	Liquidaciones OVP Mesas y Sillas 3º trimestre 2024
855	08/10/24	Tesorería	Liquidaciones OVP suelo, subsuelo y vuelo
856	09/10/24	Rentas	Liquidaciones Plusvalia de la 2024/126 a la 2024/400
857	10/10/24	Secretaría	Expte. 174/24. Adjudicación de tres contratos menores para ejecución de las actuaciones subvencionadas por el Plan Impulsa 2024 de la Diputación de Cádiz
858	10/10/24	Secretaría	Sesión ordinaria J.G.L. 14-10-24
859	10/10/24	Urbanismo	Inscripción registro animal expte. 240-24
860	10/10/24	Urbanismo	Inscripción registro animal expte. 247-24
861	10/10/24	Urbanismo	Archivo solicitud registro animal expte. 656-23
862	10/10/24	Urbanismo	Inscripción registro animal expte. 731/23
863	10/10/24	Urbanismo	Inscripción registro animal expte. 732-23
864	10/10/24	Urbanismo	Inscripción registro animal expte. 733-23
865	10/10/24	Urbanismo	Inscripción registro animal expte. 734-23
866	10/10/24	Urbanismo	Inscripción registro animal expte. 344-24
867	10/10/24	Urbanismo	Inscripción registro animal expte. 354-24
868	10/10/24	Urbanismo	Inscripción registro animal expte. 387-24
869	11/10/24	Intervención	Decreto aprobación facturas Alcalde
870	11/10/24	Intervención	Decreto aprobación facturas electricidad
871	14/10/24	Secretaría	Expte. 173/24. Adjudicación de varios contratos menores que tienen por objeto la compra o la realización de trabajos dirigidos al mantenimiento de edificios municipales.
872	14/10/24	S.Sociales	Decreto Ayudas Sociales semana 7 al 11 de octubre
873	14/10/24	Rentas	Devolución I.V.T.M (J.M.G.C)
874	14/10/24	Secretaría	Autorización para la obtención de copias solicitadas por FMG
875	14/10/24	Tesorería	Admitidos y excluidos provisionales en el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva 2024
876	14/10/24	Rentas	Devolución I.V.T.M(J.G.S)
877	15/10/24	Policía	Retirada por baja médica de la licencia de armas tipo A a un agente de la Policía local

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHawMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/11/2024 11:43:25
	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:26:22
Observaciones		Página	63/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHawMrVHIA/T9CA==		





Nº	Fecha	Oficina	Extracto de la parte resolutive
878	15/10/24	Fomento	Solicitud de subvención para la ejecución del Proyecto RED DE CENTROS ACREDITADOS PARA LA FORMACIÓN 2024 por importe total de 43.011,83 €.

DECRETOS PERIODO 2ª QUINCENA OCTUBRE 2024

Nº	Fecha	Oficina	Extracto de la parte resolutive
879	16/10/24	Personal	Contratación 3º director Programa de Empleo y Formación 2023
880	16/10/24	Policía	Concesión de tarjeta de armas tipo A a S.M.C.
881	16/10/24	Secretaría	Expte. 179/24. Adjudicación de dos contratos menores para la participación en la organización de evento solidario contra el cáncer infantil
882	16/10/24	Urbanismo	Inscripción registro animales a Rafael G.G.
883	16/10/24	Urbanismo	Inscripción registro animales a Juan L. S. P.
884	16/10/24	Urbanismo	Inscripción registro animales a María E. A.R.
885	16/10/24	Urbanismo	Inscripción registro animales a Blas M. T. H.
886	16/10/24	Urbanismo	Inscripción registro animales a Pedro M.C.
887	17/10/24	Intervención	Transferencia de crédito nº 43/2024
888	17/10/24	Intervención	Costas procedimiento abreviado 630/2023
889	17/10/24	Intervención	Aprobación facturas área Davinia
890	17/10/24	Tesorería	Baja liquidacion Plusvalia JM.E.N.
891	17/10/24	Secretaría	Sesión ordinaria J.G.L. 21-10-24
892	17/10/24	S. Sociales	Decreto Ayudas G. Basicos Octubre
893	17/10/24	Urbanismo	Decreto archivo inscripción perro expte. 858-23
894	17/10/24	Urbanismo	Decreto archivo inscripción perro expte. 859-23
895	17/10/24	Rentas	Exención Agrícola I.V.T.M(E.A.G.H.F.C)
896	17/10/24	Intervención	Transferencia de crédito nº 44/2024
897	18/10/24	Secretaría	Expte. 178/24. Adjudicación de tres contratos menores para la ejecución del Programa Otoño Cultural 2024
898	18/10/24	S. Sociales	Decreto correccion errores del decreto numero 892
899	18/10/24	Urbanismo	Inscripción registro animales a Alejandro M.de de la L.
900	18/10/24	Urbanismo	Inscripción registro animales a Mª José de la L. M.
901	18/10/24	Intervención	Aprobación facturas área Bancalero
902	18/10/24	Intervención	Aprobación facturas área Carola
903	21/10/24	Urbanismo	Inscripción registro animales a Mª José C. M.
904	21/10/24	Urbanismo	Inscripción registro animales a Mª José C. M.
905	21/10/24	Urbanismo	Inscripción registro animales a Mª del Mar F.M.
906	21/10/24	Urbanismo	Inscripción registro animales a Inmaculada Cea Marced

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22
Url De Verificación	Página		64/72
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==		





Nº	Fecha	Oficina	Extracto de la parte resolutive
907	22/10/24	Secretaría	Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de la A.C. "Mediasido Comunicaciones"
908	22/10/24	Fomento	Aprobación listado provisional de admitidos y excluidos provisionales en los puestos de administrativo y encargado de obra de gestión del PCL 2024
909	22/10/24	S.Sociales	Decreto Ayudas Transporte Interurbano
910	22/10/24	S. Sociales	Decreto AEM semana del 14 al 18 de octubre
911	23/10/24	Urbanismo	Inscripción registro animales a Antonio S.R.
912	23/10/24	Urbanismo	Inscripción registro animales a Lucia L. P.
913	23/10/24	Urbanismo	Inscripción registro animales a Mª del Carmen E.S.
914	23/10/24	Urbanismo	Inscripción registro animales a Luis Miguel R.F.
915	23/10/24	Urbanismo	Inscripción registro animales a Miguel A. G.R
916	23/10/24	Urbanismo	Inscripción registro animales a Miguel A. G.R
917	23/10/24	Urbanismo	Inscripción registro animales a Amanda G.M
918	23/10/24	Personal	Decreto Nombramiento TAG Secretaría por acumulación de Tareas
919	23/10/24	Personal	Decreto Nombramiento Psicóloga Programa Infancia y Familia
920	24/10/24	Intervención	Aprobacion facturas
921	24/10/24	Secretaría	Sesión ordinaria J.G.L. 28-10-24
922	23/10/24	Urbanismo	Inscripción registro animales a Vanesa G.M.
923	23/10/24	Urbanismo	Inscripción registro animales a Mª José D.C.
924	23/10/24	Urbanismo	Inscripción registro animales a Vanesa F.B.
925	23/10/24	Urbanismo	Inscripción registro animales a Estefania B.F.
926	24/10/24	Intervención	Aprobación facturas
927	25/10/25	Cementerio	Concesión nicho Alfonso Macias Flores
928	25/10/25	Cementerio	Concesión nicho Encarnación Garcia Jimenez
929	25/10/24	Cementerio	Concesión nicho M.ª Carmen Ruiz Quintero
930	25/10/24	Cementerio	Concesión nicho Andrés Collantes Segundo
931	25/10/24	Cementerio	Concesión nicho Francisca Pérez Benitez
932	25/10/24	Cementerio	Concesión nicho M.ª José de la Luz Macias
933	25/10/24	Cementerio	Concesión nicho Carmen de Los Reyes Gonzalez
934	25/10/24	Cementerio	Concesión nicho Juana Galindo Macías
935	25/10/24	Cementerio	Concesión nicho Cristobalina Galindo Gómez
936	25/10/24	Cementerio	Concesión nicho M.ª Paz Gutierrez Acedo
937	25/10/24	Secretaría	Expte. 183/24. Adjudicación de cuatro contratos menores para el desarrollo de las actividades incluidas en la séptima edición de la "Feria del dulce y el pan 2024"

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	Página		65/72	
Url De Verificación		https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==		



Nº	Fecha	Oficina	Extracto de la parte resolutive
938	25/10/24	Secretaría	Expte. 176/24. Adjudicación de un contrato menor de servicios médicos para el evento deportivo "VII Marcha carrera por el Autismo 2024".
939	28/10/24	Personal	Horas extras Policías Locales y otros trabajadores octubre 2024
940	28/10/24	Personal	Decreto trienio MMC
941	28/10/24	Personal	Decreto desplazamientos MPF
942	28/10/24	Personal	Decreto desplazamientos ARG
943	28/10/24	Personal	Decreto desplazamientos BBO Auxiliar Ayuda Domicilio
944	28/10/24	Personal	Decreto desplazamientos ERR Programa Mayores Activos
945	28/10/24	Personal	Decreto desplazamientos y dietas AMR Guadalinfo
946	28/10/24	Personal	Decreto desplazamientos y dietas MAAC Guadalinfo
947	28/10/24	Personal	Decreto Ayuda Escolar hijos empleados
948	28/10/24	Personal	Decreto Diferencia Complementaria Octubre 2024
949	28/10/24	Personal	Decreto desplazamientos CSG Ludotecas
950	28/10/24	Urbanismo	Inscripción animales de compañía a Vanessa G.R.
951	28/10/24	Urbanismo	Inscripción animales de compañía a Lucia L.G.B.
952	28/10/24	Urbanismo	Inscripción animales de compañía a Lucia L.G.B.
953	28/10/24	Urbanismo	Baja Inscripción animales de compañía a Alfonso M.V.
954	29/10/24	S. Sociales	Decreto Ayudas Sociales semana 21 a 25 de octubre
955	29/10/24	Intervención	Cuota 2024 Comunidad de propitearios garajes calle musulmanes
956	29/10/24	Policía	Autorización para obtención de copia de informe policial nº 93/2024 a "Occident GCO S.A.U. de Seguros y Reaseguros"
957	29/10/24	Urbanismo	Autorización copia licencia actividad a Sebastian S.M.
958	29/10/24	Urbanismo	Autorización copia licencia actividad a Manuel B.A.
959	29/10/24	Intervención	Transferencia de crédito n ° 45/2024
960	29/10/24	Intervención	Aprobación facturas encargos recogida RSU limpieza viaria octubre 2024
961	30/10/24	Intervención	Aprobación factura servicio parques y jardines octubre 2024
962	30/10/24	Intervención	Nomina octubre 2024 programa de empleo y formación
963	30/10/24	Intervención	Nomina octubre 2024 bolsa de empleo municipal
964	30/10/24	Intervención	Nomina octubre 2024 Ayuntamiento
965	30/10/24	Secretaría	Decreto de adjudicación de contrato menor de suministro para la adquisición de mobiliario para dependencias municipales
966	30/10/24	Secretaría	Decreto de adjudicación de contrato de servicio con carácter de emergencia para control transmisores del virus Nilo (VNO) en Medina

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	Página		66/72	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			



Nº	Fecha	Oficina	Extracto de la parte resolutive
967	31/10/24	Policía	Autorización para obtención de copia de informe policial nº 93/2024 a "Admiral Seguros SAU"
968	31/10/24	Policía	Autorización para obtención de copia de informe policial nº 93/2024 a "Mapfre España, S.A."
969	31/10/24	Secretaría	Sesión ordinaria J.G.L. 04-11-2024
970	31/10/24	Secretaría	Decreto de adjudicación de contrato menor de servicios de vigilancia y seguridad durante los días 31 de octubre de 2024 y 9 y 22 de noviembre de 2024.
971	31/10/24	Intervención	Aprobacion compensacion deficit 2020 Medina Global recogida y gestion RSU y limpieza viaria
972	31/10/24	Intervención	Ordenacion del pago compensacion deficit 2020 Medina Global recogida y gestion RSU y limpieza viaria

DECRETOS PERIODO 1ª QUINCENA NOVIEMBRE 2024

Nº	Fecha	Oficina	Extracto de la parte resolutive
973	04/11/24	Intervención	Aprobación liquidación presupuesto 2023
974	05/11/24	Secretaría	Decreto adjudicación contrato menor para inspección periódica de un ascensor (área de urbanismo) a propuesta del Área de Servicios Municipales y Urbanismo.
975	05/11/24	Fomento	Aprobación listado definitivo de admitidos y excluidos en el procedimiento de selección de personal laboral para el PCL 2024: 1 administrativo y 1 encargado de obra como personal de gestión y nombramiento del Tribunal de selección.
976	05/11/24	Fomento	Solicitud de subvención por importe de 146.000,00 € con cargo al Programa Emplea-T de la Junta de Andalucía.
977	05/11/24	Policía	Autorización a AXA Seguros Generales para obtención de copia de informe policial nº 3473/24
978	05/11/24	Urbanismo	Concesión licencia obras expediente 195/24
979	05/11/24	Urbanismo	Concesión AFO, expte 252-23 a Sebastián R.R.
980	06/11/24	Urbanismo	Autorización copia expte. 701-24 a Sebastián S.M.
981	06/11/24	Urbanismo	Autorización copia expte. 679-24 a Manuela N.R.
982	06/11/24	Urbanismo	Inscripción en el registro animales expte. 634-24 a Victoria M.S.
983	06/11/24	Urbanismo	Inscripción en el registro animales expte. 680-24 a Juan Luis G.D.
984	06/11/24	Tesorería	Liquidaciones mercado noviembre
985	06/11/24	Tesorería	Liquidaciones mercado diciembre
986	06/11/24	Tesorería	Liquidaciones mercadillo noviembre
987	06/11/24	Tesorería	Liquidaciones mercadillo diciembre
988	06/11/24	Tesorería	Liquidaciones OVP Mesas y sillas 4º trim 2024
989	06/11/24	Tesorería	Liquidaciones OVP suelo, subsuelo y vuelo

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22
Url De Verificación	Página		67/72
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==		





Nº	Fecha	Oficina	Extracto de la parte resolutive
990	07/11/24	Secretaría	Decreto adjudicación contrato menor de servicios para la realización de trabajos profesionales de pintura (taller mural) financiado con cargo a subvención de la Diputación de Cádiz (Plan Provincial del Área de Igualdad 2024).
991	07/11/24	Intervención	Generación de crédito nº 46/2024
992	07/11/24	Intervención	Generación de crédito nº 47/2024
993	07/11/24	Intervención	Generación de crédito nº 48/2024
994	07/11/24	Intervención	Generación de crédito nº 49/2024
995	07/11/24	Secretaría	Sesión ordinaria J.G.L. 11-11-24
996	07/11/24	Intervención	Aprobación facturas servicios municipales y urbanismo
997	07/11/24	Tesorería	Liquidaciones canon H.O.P.
998	07/11/24	Policía	Autorización obtención de copia de informe policial nº 3836-24 a OCCIDENT
999	08/11/24	Fomento	Aprobación proyecto "PAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA CALLE LIMÓN" por importe de 48.400,00 € y nombramiento DF en el marco del Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2024 (Plan Cádiz Marcha 2024)
1000	08/11/24	Fomento	Aprobación proyecto "CREACIÓN DE ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS EN ZONA DEL CHORRILLO Y PLAZA CRISTÓBAL COLÓN" por importe de 104.294,06 € y nombramiento DF en el marco del Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2024 (Plan Cádiz Marcha 2024)
1001	08/11/24	Fomento	Devolución voluntaria por importe de 15.917,06 € en concepto de importe no aplicado en la subvención concedida por la Junta de Andalucía para actuaciones en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleada (FPE 2022).
1002	08/11/24	Fomento	Devolución voluntaria por importe de 462,83 € en concepto de gastos no validados en la subvención concedida por el IEDT para la captación de fondos europeos o Next Generation
1003	08/11/24	Urbanismo	Inscripción en el registro de animales, expte. 557-24 a Cristina S.C.
1004	08/11/24	Policía	Autorizando obtención de copia del informe policial nº 95/24 a Allianz Seguros y Reaseguros
1005	08/11/24	Fomento	Nombramiento DF obra Plan Cádiz Marcha 2024 "RENOVACIÓN DE PISTA DEPORTIVA LA PEDRERA"
1006	08/11/24	Fomento	Nombramiento DF obra Plan Cádiz Marcha 2024 "MEJORAS EN LA CALLE MUSULMANES"
1007	08/11/24	Intervención	Generación de crédito nº 50/2024
1008	08/11/24	Secretaría	Autorización celebración boda civil el día 25 de enero de 2025
1009	08/11/24	Intervención	Generación de crédito Plan Cadiz Marcha
1010	11/11/24	Intervención	Transferencia grupos políticos tercer trimestre 2024.
1011	11/11/24	Secretaría	Convocatoria sesión ordinaria Comisión Informativa de Presidencia 14 de noviembre (Pleno ordinario 21 noviembre).

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	Página		68/72	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			



Nº	Fecha	Oficina	Extracto de la parte resolutive
			Comienza el uso de la aplicación Decret@. La numeración continúa a través de la aplicación. El número 1011 es el primero asignado por la aplicación. En adelante los Libros de Resoluciones de Alcaldía se elaborarán a través de la aplicación. Los listados quincenales de Decretos se elaborarán a través de la aplicación.

Decretos elaborados con la aplicación Decret@ del 11 al 15 de noviembre:

Desde el nº 1011 al nº 1050.

Interviene la portavoz del Grupo municipal popular, D^a María Salazar, que señala que es una gran cantidad de Decretos la que se ha remitido, que la mayoría son de contratos menores, que el Informe de la Liquidación ha puesto de manifiesto que hay fraccionamiento en los contratos, que no se piden tres presupuestos y que se ha denunciado que hay contratos a dedo en otra Administración y que aquí se hace lo mismo.

Contesta el Sr. Alcalde, que dice que eso no es cierto, que no compare la situación porque no es la misma.

Dada cuenta, el Pleno queda enterado.

10.3º.- Dación de cuentas de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en materias delegadas por el Alcalde.

Las actas son remitidas por la Secretaría General con periodicidad mensual.

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de competencias delegadas por el Alcalde. En particular de los acuerdos adoptados en sesiones de fechas: 2, 9, 23 y 30 de septiembre; 7,14, 21 y 28 de octubre de 2024.

Dada cuenta, el Pleno queda enterado.

Punto 11º.- Ruegos y preguntas.

Ruegos y Preguntas del Grupo Municipal Popular:

1. Antonio Cabrera pregunta sobre el alumbrado público, en enero se rescinde el contrato con la empresa actual, ¿tiene algún plan para el día después?.

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHawMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	Página		69/72	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHawMrVHIA/T9CA==			



Respuesta del Sr. Alcalde. Estamos trabajando ya, se va a solicitar oferta al Servicio Andaluz de Empleo para contratar a los trabajadores, ya que la licitación que se ha hecho ha dado como resultado una mala gestión.

2. Antonio Cabrera pregunta: ¿hay un plan para el inicio de las obras del proyecto de viviendas de la Calle Pablo Iglesias?.

Respuesta del Sr. Alcalde. No conozco el proceso con detalle.

3. Antonio Cabrera pregunta sobre el Plan de Emergencia. Hay inquietud entre los vecinos por conocer el Plan de Emergencia de Medina, ¿está actualizado?, ¿se puede consultar por parte de la ciudadanía?.

Respuesta del Sr. Alcalde. Puede consultarse en google, está disponible.

4. Gema Arocha preguntta sobre las quejas de los usuarios de la piscina. Hay quejas por el mal estado de la piscina, no se han hecho mejoras, las duchas y los vestuarios están en mal estado. No hay cambiadores de bebés en el baño masculino, no hay estanterías para los productos de higiene, es necesario cambiar las cortinas y poner puertas.

Respuesta del Sr. Alcalde. La presión del agua influye en el funcionamiento de las duchas, si cambia la presión, se solucionará. La piscina tiene certificado Aenor de funcionamiento. Hay cambiadores en los baños femenino y masculino.

5. Antonio Cabrera. Ruego que deje de mentir como asusta viejas sobre si hay o no hay acuerdo en las Fiestas Locales porque hay temas más importantes, urbanizaciones, alumbrado, seguridad, patrimonio, ponga farolas en las bombillas.

6. María Salazar. Ruego se programe la recogida separada de residuos. Solicita que conste en acta su intervención. Este modelo de recogida es un fracaso, cambien el modelo y apliquen otros modelos exitosos de otros municipios. Han tomado una decisión unilateral sin contar con nadie, es necesario hacerlo con un proceso de participación real, copie a otros Ayuntamientos que lo están haciendo bien.

Contesta el Sr. Alcalde. Dice que se trata de una obligación, el tiempo dirá si es o no un método adecuado, si no lo es, se valorará otro.

7. María Salazar. El Día de Todos los Santos hay muchas visitas al Cementerio y hay dificultades para limpiar. Pide que se compre una escalera con plataforma, la actual es insegura no cumple con la normativa, ¿cuál es el motivo de que no se cumpla la normativa?.

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/11/2024 11:43:25
	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:26:22
Observaciones		Página	70/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==		





Respuesta del Sr. Alcalde. Hay que hacer una licitación y se incrementa el gasto.

8. María Salazar pregunta, ¿cómo valora la gestión económica de su gobierno respecto de la que se encontró en 2023?, ¿pretende mejorar en la Liquidación de 2024?.

9. María Salazar pregunta sobre la DANA. ¿Hay informes técnicos sobre los daños ocasionados en el municipio y los desperfectos causados?, ¿se está ayudando a los damnificados? ¿cómo?.

Respuesta del Sr. Alcade. Hay incidencias en el sector agrícola, no hay ningún problema en remitir los informes técnicos. Ayer se acordó en un Pleno extraordinario la solicitud de una subvención de la Junta de Andalucía para arreglo de caminos, es una vergüenza el plazo que se concedió de 5 días para preparar el expediente.

10. María Salazar. La Diputación ha concedido una subvención de 4.500 euros para proyectos de participación ciudadana, son subvenciones directas, no hay concurrencia, ¿por qué no está Medina entre los solicitantes?.

11. María Salazar. El colegio Santiago El Mayor tiene goteras y en los días de lluvias han trasladado las clases a otras aulas, es necesario que el Ayuntamiento realice las mejoras que necesita el edificio, las actuaciones que han hecho son insuficientes, ¿va a actuar?.

Respuesta del Sr. Alcalde. El Ayuntamiento solo tiene competencias en el mantenimiento, las obras mayores son competencia de la Junta de Andalucía.

12. María Salazar. La propuesta del grupo popular sobre mejora de las bolsas de aparcamiento no fue aprobada por el voto en contra de IU y del PSOE. ¿En qué situación se encuentran las bolsas de aparcamiento? ¿están preparadas para las visitas de Navidad?. También se necesitan aparcamientos en la zona de San Agustín, en las barriadas, faltan aparcamientos en general. ¿Se le va a dar una solución?.

Respuesta del Sr. Alcalde. Todos los años se hacen mejoras en los parkings. Es algo positivo que existan bolsas de aparcamientos a una distancia de 8 minutos al centro.

13. María Salazar. Sobre el Cristo de la Sangre. No están haciendo nada en este edificio histórico que tiene un gran atractivo turístico. ¿Se va a apuntalar o a vallar?.

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Observaciones		Página	71/72	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHAWMrVHIA/T9CA==			



14. María Salazar. Sobre San Agustín. Llega tarde a muchos asuntos, no hay avances en la obra, ha recibido una herencia, ¿va a actuar en la Iglesia de San Agustín?.

Respuesta del Sr. Alcalde. Se trata de un proyecto antiguo con precios desfasados, se ha incrementado el precio de los materiales. Estamos redactando proyecto con precios actuales que sean reales.

Ruegos y Preguntas del Grupo Municipal Socialista:

1. Juan María Cornejo. Hay una parálisis absoluta en el Ayuntamiento, no tenemos presupuesto desde 2022, las modificaciones presupuestarias no salen adelante, los proyectos están paralizados ni siquiera se aprueban las Fiestas Locales. Le ofrezco una solución, formar un gobierno que agrupe al 80 por ciento de los asidonenses, formar el presupuesto y ponerlo en marcha.

El Sr. Alcalde contesta que cuando quiera, le espero el lunes o el martes.

Y no habiendo más asuntos por tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 20:20 horas del día de comienzo, de la que se extiende este Acta para debida constancia; de cuyo contenido la Secretaria, Doy Fe y Certifico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, el Alcalde ordena la remisión en extracto de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. José Manuel Ruiz Alvarado.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Cristina Barrera Merino

Código Seguro De Verificación	S9z1h2LNHawMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	28/11/2024 11:43:25	
Observaciones		Firmado	28/11/2024 11:26:22	
Url De Verificación	Página		72/72	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S9z1h2LNHawMrVHIA/T9CA==			